

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS

INFORME DE GESTIÓN

NOVIEMBRE - 2016.

GLOSARIO DE TERMINOS:

AGN: Archivo General de la Nación.

AFP: Administradora Fondo de Pensiones.

ANDAJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones.

CISA: Central de Inversiones S.A.

Comité de Presidentes.

Comité Fiduciario.

CGN: Contaduría General de la Nación.

CGR: Contraloría General de la República.

COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR.

EDATEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

e-KOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano.

Ex funcionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas.

Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.

Extintas Teleasociadas ó Teleasociadas en Liquidación.

Fiduciaria Popular S.A.

Fiduagraria S.A.

FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.

FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Teleasociadas.

H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional.

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ONU: Organización de Naciones Unidas

OFAC: Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (**OFAC**, por sus siglas en inglés)

PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas.

PGN: Procuraduría General de la Nación.

PLESSCOM: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

PPA: Plan de Pensión Anticipada.

SICE: Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal.

Supersociedades: Superintendencia de Sociedades.

Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia.

SWEDTEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

TELCARIBE: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	6
OBLIGACIONES REMANENTES	6
1. Gestión Financiera	6
1.1. Estados Financieros	6
1.1.2 Presupuesto	8
1.1.3. Ingresos	9
1.1.4 Gastos	10
1.1.5 Pagos	12
1.1.6. Portafolio de inversiones	13
1.1.6.1 Cuentas Bancarias.	13
1.1.6.2 Encargos fiduciarios.	14
1.1.6.3 TES	14
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15
1.2 Inmuebles	15
1.2.1 Gestión de Comercialización y saneamiento del inventario de inmuebles	15
1.2.1.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros	16
1.2.1.2. Campo de la Cruz Atlántico, en la Calle 9 No. 11-19	18
1.2.1.3. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01	20
1.2.1.4. Bienes Inmuebles recibidos al Parapat	25
1.2.1.4.1 Av Gran Colombia Calle 7 A No. 2 E 92 Cúcuta.	26
1.2.1.4.2 Calle 13 No 8-59 Tumaco-Nariño-	26
1.2.2. VENTAS Y CESIONES DE INMUEBLES.	27
1.2.3. CARTERA POR VENTAS.	30
1.2.3.1. Venta predio Bahía Solano al Municipio	30
1.2.3.2 Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.	31
1.2.3.3 Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura	31
1.2.4 Cobro cánones de por contratos de arrendamiento	32
1.2.4.1 Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres	32
1.2.4.2 Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena	32
1.2.5 Cartera Cánones de Arrendamiento Inmuebles Recibidos del PARAPAT	33
1.3. OTROS INMUEBLES	33
1.3.1 ESTADO ACTUAL DE LOS INMUEBLES TRASFERIDOS A CISA	33
1.3.1.1 SAMANIEGO	34
1.3.1.2 GUAMAL	34
1.3.1.3 JERICO	34

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

1.4. SEGUROS	35
1.5 ACCIONES	35
2. GESTIÓN DOCUMENTAL	37
2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales	37
2.2 Tramite correspondencia	37
2.3 Fudimed.	37
3. GESTIÓN UNIDAD DE HISTORIAS LABORALES	38
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas	38
3.1.1. Normalización de cotizaciones para concurrencia del FONCAP	38
3.1..2 Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas	38
3.1.3 Expedición de certificaciones laborales, RTS y certificados para bono pensional	40
3.1.4 Administración el Plan Complementario de Salud	41
3.1.5. Administrar y hacer el seguimiento a la nómina del Plan de Pensión Anticipada	41
3.2. Otras actividades	42
3.2.1. Actualización sistema de nomina (Mainframe)	42
3.2.2. Devolución Extralegales	42
3.2.3. Normalización aportes pension	42
3.2.3.1. Colpensiones	42
3.2.3.2 Fondos privados	43
3.3. Gestión de Cobro y Pago de cuotas Partes Pensionales - Bonos Pensionales	47
3.3.1 Cuentas partes activas por pagar.	47
3.3.2. Cuentas de cobro por pagar cuotas partes.	48
3.3.3 Gestión de Revisión de Cobro Coactivo	48
3.3.4 Gestión revisión procesos de Cobro Persuasivo	49
3.3.5. Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR.	50
3.4. CONTRATACIÓN –ADMINISTRATIVA	50
4. GESTION JURÍDICA	51
4.1. GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	51
4.2. GESTIÓN DE TUTELAS	53
4.2.1 INCIDENTES DE DESACATO	55
4.2.2 HECHOS RELEVANTES	55
4.3. GESTIÓN DE CONTRATOS	56
4.4. Gestión Joint Venture	57
4.4.1 Tribunal Arbitramento PAR vs TELEDIFUSIÓN	57
4.4.2 Convenio Plescom C-023-96	59
4.4.3 Convenio con Swedtel C-037-97	61
4.4.4. Convenio Telecaribe C-001-2000	62
4.4.5 Convenio con Telecundinamarca	63
5. Gestión de Riesgo	65

INTRODUCCIÓN

*En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a “Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...”, durante el mes de **noviembre de 2016** se realizaron las siguientes gestiones:*

*El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de **100%** y Avance de **95%**.*

*De otra parte el Plan de acción resultado de la auditoría externa al PAR, objeto del contrato 063 de 2015 se encuentra en ejecución con un cumplimiento de **100%** y avance de **77%**.*

Durante el mes de noviembre de 2016 el PAR TELECOM solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria la consulta de verificación en las listas ONU/OFAC para un (1) posible contratista; según la información de esa Gerencia el tercero mencionado no estaba reportado en ninguna de las listas.

El PAR TELECOM entregó además todos los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de representante del Consorcio, de acuerdo a su normatividad interna.

La Oficina de Control Interno del PAR desarrolló auditorías a los siguientes temas: Auditoría al Balance General con corte a 31 de octubre de 2016 y los procesos judiciales vigentes al 31 de octubre de 2016 en los cuales el PAR TELECOM es parte, Avance del plan de mejoramiento y Procesos de cobro coactivo por concepto de costas judiciales.

1. Gestiones Financieras

1.1 Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos \$3.655 billones; Total Pasivo \$2.892 billones; Total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Valor Activo	Valor Pasivo	Valor Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	-638.152
2007	1.341.015	1.536.135	-195.120
2008	511.046	662.159	-151.113
2009	361.410	386.305	-24.895
2010	204.766	278.051	-73.285
2011	170.818	288.309	-117.491
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	-37.545
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259

Millones de pesos

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	VARIACION
	ACUMULADO	ACUMULADO	
ACTIVOS			
BANCOS	5	13	8
INVERSIONES PORTAFOLIO	79,220	79,737	517
INVERSIONES CARTERAS COLECTIVAS	45,565	44,414	-1,150
INVERSIONES ACCIONES	40	40	0
CUENTAS POR COBRAR	69,231	70,524	1,294
INVENTARIOS-PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4,793	4,687	-106
OTROS ACTIVOS	309	309	0
TOTAL ACTIVOS	199,163	199,725	562
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR	72,804	73,928	1,124
OTROS PASIVOS	1,601	1,595	-5
OBLIGACIONES FINANCIERAS			0
OBLIGACIONES LABORALES			0
PASIVOS ESTIMADOS	87,043	87,213	171
TOTAL PASIVOS	161,448	162,737	1,289
PATRIMONIO			
CAPITAL FISCAL	564,600	564,663	63
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-526,364	-526,364	0
SUPERAVIT POR VALORIZACION	309	309	0
PERDIDA O UTILIDAD DEL PERIODO	-829	-1,620	-791
TOTAL APORTES	37,715	36,988	-727

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	199,163	199,725	562
Millones de pesos			

A noviembre de 2016 se refleja un aumento neto de los activos de \$562 millones representada en:

Registros por \$2.140 millones que aumentaron los activos así:

Detalle	Valor (\$)
Rendimientos Financieros mes de noviembre de 2016	226
Consignación de Porvenir por reintegro aportes ex funcionarios de Telecom	8
Ajuste a precio de mercado de las inversiones en TES	517
Consignación José Hernández por venta inmueble ubicado en Tumaco	50
Consignación de la Fiscalía General de la Nación del arriendo del mes de noviembre de 2016	31
Reintegro gastos de viaje, costas procesales y fotocopia Historias Laborales	1
Traslados de Teleasociadas a Telecom para cubrir los pagos del mes de noviembre de 2016	1.227
Comisión fiduciaria mes de noviembre de 2016 cobrada por el Consorcio, la cual debe ser cancelada por el PARAPAT.	67
Total	2.127

Millones de pesos

Registros por \$1.578 millones que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Gravamen Movimiento Financiero	6
Pagos mes de noviembre	1.453
Reclasificación al pasivo ReteIVA practicado por la Fiscalía	1
Resciliación inmueble ubicado en Campo de la Cruz	9
Protocolización por venta del inmueble ubicado en Tumaco	95
Depreciación mes de noviembre de 2016	1
Total	1.565

Millones de pesos

En noviembre se refleja un aumento neto del pasivo de \$1.289 millones representado en:

Registros por \$2.787 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Registro causaciones de proveedores, Impuestos	1.081
Causación de nómina de PPA vigente mes de noviembre de 2016	42
Causación aportes a pensión, salud, cooperativas, medicina prepagada ,nomina PPA vigente mes de noviembre	210
Traslado de recursos entre Teleasociadas	1.227

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

Procesos nuevos y cambio de pretensiones.	216
Parte proporcional de arriendo que corresponde a Proyectos Dana	11
Total	2.787

Millones de pesos

Registros por \$1.498 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos Proveedores, nomina PPA, seguridad social, sentencias entre otros.	1,453
Procesos terminados y modificaciones por calificación pretensiones	45
Total	1,498

Millones de pesos

A noviembre se refleja una disminución neta del patrimonio por \$727 millones representados en:

Detalle	Valor (\$)
Perdida del ejercicio ocasionada por ingresos por \$845 millones que incluyen \$47 millones de provisiones y gastos por valor de \$1.635 millones que incluyen \$216 millones de provisiones para contingencias.	-791
Comisión fiduciaria mes de noviembre de 2016 cobrada por el Consorcio, la cual debe ser cancelada por el PARAPAT.	67
Resciliación inmueble ubicado en Campo de la Cruz.	-103
Protocolización por venta del inmueble ubicado en Tumaco,	95
Ajustes de procesos por corresponder a saldos iniciales.	5
Total	-727

Millones de pesos

La Superintendencia Financiera de Colombia ha aprobado los Estados Financieros así:

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014

Los Estados Financieros de la vigencia 2015 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el catorce (14) de marzo de 2016.

1.1.2. Presupuesto

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295

Millones de pesos

Para la vigencia 2016 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.3. Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 136 del 11 de diciembre de 2015, 137 del 28 de enero de 2016 y 138 del 7 de marzo de 2016, para la vigencia 2016 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$132.710.039.647; Así mismo, mediante acta de Comité Fiduciario 145 del 3 de noviembre de 2016, se adiciono la suma de \$1.743.049.726 por recursos recibidos no presupuestados, para un total para el año 2016, de \$134.453.089.373 durante la vigencia 2016, clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2016 (\$)	Ejecución Presupuestal/Noviembre			
		Octubre (\$)	Noviembre (\$)	Eje. a Nov (\$)	Eje. a Nov (%)
1. Disponibilidad Inicial	128,385,684,358	-	-	128,385,684,358	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	2,824,887,145	2,712,394,517	86,016,725	2,798,411,242	99%
a. Venta de Inmuebles/Muebles	2,197,222,729	2,130,836,217	61,726,258	2,192,562,475	100%
b. Recuperación Cartera Inmuebles	12,000,000	-	-	-	0%
c. Arrendamiento Inmuebles	230,332,379	196,226,263	15,979,990	212,206,253	92%
d. Recuperación remanentes embargos	13,559,411	13,559,411	-	13,559,411	100%
e. Recuperación aportes seguridad social por revocatoria de fallos, copia historias laborales y otros.	371,772,626	371,772,626	8,310,477	380,083,103	102%
3. Ingresos de Capital	3,242,517,870	2,792,431,371		3,018,502,487	93%

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

			226,071,116		
a. Rendimientos Financieros	3,242,517,870	2,792,431,371	226,071,116	3,018,502,487	93%
4. Endeudamiento	-	-	-	-	0%
Total Ingresos (1+2+3+4):	134,453,089,373	5,504,825,888	312,087,841	134,202,598,087	100%

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de noviembre de 2016 se recibieron ingresos por valor de \$312.087.841 distribuidos así:

- Otros Ingresos Corrientes por valor de \$86.016.725; \$61.726.258 por ventas de inmuebles, \$50.000.000 primera cuota inmueble Tumaco - Nariño y participación venta inmueble de Cúcuta – cuota de noviembre por valor de \$11.726.258; \$15.979.990 canon mes de noviembre; \$7.922.177 por reintegro de aportes a pensión, costas procesales recibidas por \$100.000 y \$288.300 por fotocopias.
- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$226.071.116.

1.1.4. Gastos

De igual forma, mediante Comité Fiduciario No. 136 del 11 de diciembre de 2015, 137 del 28 de enero de 2016 y 138 del 7 de marzo de 2016, para la vigencia 2016 se aprobó un presupuesto de egresos por valor de \$126.565.258.478 millones; \$2.408.200.558 por cuentas por pagar y \$3.736.580.611 por reservas presupuestales, Así mismo, mediante acta de Comité Fiduciario 145 del 3 de noviembre de 2016, se adiciono la suma de \$1.743.049.726 por recursos recibidos no presupuestados, para un total para el año 2016, de \$134.453.089.373 durante la vigencia 2016, clasificado de la siguiente manera:

Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2016 (\$)	Ejecución Presupuestal/Noviembre			
		Eje a Octubre (\$)	Noviembre (\$)	Eje a Noviembre (\$)	Eje a Noviembre (%)
1. Gastos Heredados	8.087.605.244	2.035.440.052	31.099.530	2.066.539.582	26
2. Gastos Generales	1.548.874.989	1.337.952.668	102.139.667	1.440.092.335	93
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	11.992.759.176	11.810.578.190	107.165.272	11.917.743.462	99
4. Provisiones	106.679.074.855	171.104.388	0	171.104.388	0
5. CXP y Reservas	2.408.200.558	2.387.554.746	0	2.387.554.746	99
	3.736.574.551	3.343.565.708	0	3.343.565.708	89
Total Egresos (1+2+3+4+5):	134.453.089.373	21.086.195.753	240.404.469	21.326.600.222	16

En cuanto a la ejecución presupuestal, al cierre del mes de noviembre se registraron compromisos por valor de \$21.326.600.222, equivalente al 16% del total proyectado; cuentas por pagar vigencias anteriores por \$2.408.200.558, ejecutadas en un 99%,

equivalente a \$2.387.554.746 y reservas presupuestales por \$3.736.574.551, ejecutadas en un 89%, equivalente al \$3.343.565.708.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de noviembre de 2016 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto aprobado por valor de \$8.087.605.244 para la vigencia 2016, durante el mes de noviembre se comprometió \$31.099.530 correspondiente en mayor medida a la nomina PPA, Plan Complementario de Salud, sentencias condenatorias y pago del Impuesto de Tarifa Fiscal - CGR; para el período enero – noviembre, se ha comprometido el 26%, equivalente a \$2.066.539.582 del total aprobado.
- Gastos generales con un presupuesto aprobado por \$1.548.874.989 para la vigencia 2016, en el mes de noviembre, se presentan registros por \$102.139.667, y un acumulado al cierre de noviembre de \$1.440.092.335 correspondiente al 93% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2016.
- El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$11.992.759.176 para la vigencia 2016, en el mes de noviembre se presentan registros por \$107.165.272. Al cierre del mes de noviembre presentan registros acumulados por valor \$11.917.743.462 correspondiente al 99% del total presupuestado.
- Las provisiones al cierre del mes de noviembre no presentan registros.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Telesociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

- ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de noviembre es de \$10.177.881.053

- ✓ *Provisión para Contingencias Litigiosas;* Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Telesociadas.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

El saldo al cierre del mes de noviembre es de \$33.072.475.923.

Así mismo, se encuentra la provisión:

- ✓ *Otras Contingencias*, la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de noviembre es de \$63.257.613.491.

1.1.5 Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom has sido las siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
2014	14.843
2015	25.100
Total	1.136.117

Millones de pesos

Para el 2016 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Enero	122	994
Febrero	188	1.418
Marzo	170	1.585
Abril	149	1.170
Mayo	168	1.647
Junio	166	1.281
Julio	165	1.410
Agosto	165	1.391

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Septiembre	168	1.532
Octubre	158	1.015
Noviembre	178	1.453
Total	1.797	14.896

Millones de pesos

Durante el mes de noviembre se tramitaron 178 pagos que ascendieron a \$1.453 millones; de los cuales el (85.39%) se realizó a través de transferencia por sistema ACH, cheque (0.56%), aportes a Seguridad Social (1.12%), pago de servicios públicos (3.93%) y traslados (8.99%).

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.1.6 Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2015 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Diciembre 06	143.672	527	72.834	-	217.033
Diciembre 07	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre 08	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre 09	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre 10	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre 11	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre 12	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre 13	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre 14	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre 15	0.1	0.9	44.322	84.063	128.386

Millones de pesos

Durante la vigencia 2016 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	0.1	0.9	44.488	84.481	128.970
Febrero	0.1	0.9	43.255	84.852	128.107
Marzo	0.1	0.9	42.016	85.210	127.227
Abril	0.1	0.9	41.274	85.613	126.888
Mayo	0.1	0.9	39.916	86.101	126.018
Junio	0.1	0.9	39.035	86.594	125.630

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Julio	0.1	0.9	39.463	86.326	125.791
Agosto	143	0.9	38.457	86.648	125.250
Septiembre	217	1	45.900	78.829	124.947
Octubre	0.1	0.9	45.565	79.220	124.786
Noviembre	8	1	44.414	79.737	124.160

La suma de \$124.160 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

1.1.6.1 Cuentas Bancarias:

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	8	0	Embargada
Banco Occidente	0	0	Embargada
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	8	1	

Millones de pesos.

1.1.6.2. Encargos Fiduciarios:

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
FIDUAGRARÍA	CONFIRENTA	0	5.78
	FONDO ABIERTO FIC600	15.626	5.90
	RENTA PLAZO	7.250	5.96
FIDUPOPULAR	ESCALAR	0	0
	RENTAR	21.538	6.67
Total	Total	45.565	

Millones de pesos.

1.1.6.3. TES

Empresa	Nemotécnico	Tip o	Indicador	Vr. compra (\$)	VR. Nom. (\$)	Fecha emisión	Fecha vencimiento	TIR Compra (%)	VR. Mercado (\$)	Días v/c t o
TELEARMENIA	CO36413061	TES	Tasa fija	6.103	6.500	14/06/2016	13/06/2017	6,85	6.263	195
TELEBUENAVENTURA	CO36413061	TES	Tasa fija	1.221	1.300	14/06/2016	13/06/2017	6,85	1.253	195
TELECALARCA	CO36413061	TES	Tasa fija	2.253	2.400	14/06/2016	13/06/2017	6,85	2.312	195
TELECALARCA	CO36414031	TES	Tasa fija	1.928	2.020	15/03/2016	14/03/2017	6,84	1.981	104
TELECAQUETA	CO36413061	TES	Tasa fija	8.638	9.200	14/06/2016	13/06/2017	6,85	8.864	195
TELECARTAGENA	CO36414031	TES	Tasa fija	29.495	30.900	15/03/2016	14/03/2017	6,84	30.300	104
TELEHUILA	CO36413121	TES	Tasa fija	13.103	13.500	14/12/2015	13/12/2016	6,83	13.467	13
TELEHUILA	CO36413061	TES	Tasa fija	100	107	14/06/2016	13/06/2017	7,18	103	195

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

TELEHUILA	CO36414031	TES	Tasa fija	554	580	15/03/2016	14/03/2017	6,84	569	104
TELENARIÑO	CO36414031	TES	Tasa fija	4.295	4.500	15/03/2016	14/03/2017	6,86	4.413	104
TELESANTAROSA	CO36413061	TES	Tasa fija	2.911	3.100	14/06/2016	13/06/2017	6,85	2.987	195
TELETOLIMA	CO36413061	TES	Tasa fija	7.042	7.500	14/06/2016	13/06/2017	6,85	7.226	195
Total				77.644	81.607				79.737	

Millones de pesos.

El portafolio de inversiones antes mencionado ha generado rendimientos financieros durante el año 2016 por un valor total de \$3.018 millones.

GESTION ADMINISTRATIVA

1.2. INMUEBLES

Detalle	Cantidad	Avalúo
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	73.912
Otros recibidos por el PAR después del año 2006	13	6.657
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT Año 2014	7	14.232
Inmueble recibido por parte del PARAPAT Año 2015	1	95
Total Inmuebles recibidos	209	94.897
Menos		
Vendidos desde el 1 de Febrero de 2006 al 30 de noviembre de 2016 por \$47.510	176	65.832
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	30	6.912
Total inmuebles al 30 de noviembre de 2016	3	25.832

Cifras en millones

1.2.1 Gestión de Comercialización y Sanearamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 009** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al **30 de noviembre de 2016**. En este se indica la ciudad, departamento, dirección del inmueble vendido, valor del avalúo, precio de venta, valor pagado, saldo por cobrar, intereses recibidos, año de la venta y estado del crédito.

El siguiente, es el estado de los 3 inmuebles avaluados en \$25.832 millones que quedan a la fecha:

Inmuebles con problemas jurídicos (2) – administrativos (1) arrendado

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo (\$)
3 predios avaluados en \$25.860 millones distribuidos así:		
Inmuebles invadidos		
1.	Buenaventura sector de Gamboa: Invadido por familias.	194
	• Otros Problemas	
2.	Fusagasugá: Cuenta con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.	18.998
1 Inmueble recibidos por parte del PARAPAT para Comercialización avaluados en \$6.640		
3.	Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta: Inmueble arrendado a la Fiscalía General de la Nación. Con promesa de Compraventa del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y Alberto León Santacruz por un valor de \$ 6.320.160.000 con 6 pagos semestrales hasta el 11 de julio de 2018. El día 10 de Julio/15 se recibió un primer pago por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), en enero 12 de 2016 se realizó el segundo pago pactado en la promesa de compra venta por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) m/cte., en julio de 2016 se recibió el tercer pago por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) m/cte.	6.640
Total cuatro (4) inmuebles		25.832

Cifras en Millones

1.2.1.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años. Tiene un área de 69.280,42 mts², avaluado en \$194 millones.

El PAR realizo estudio de viabilidad de entregar el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, al mismo municipio, si el predio tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social arrojó lo siguiente:

“...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en “ZONA MULTIPLE VIAL A DESARROLLAR”. Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residente del territorio Colombiano.”

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

“...El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda) donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos, por cuanto no está dentro de sus funciones ese procedimiento, por lo que con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Minvivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA DE recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016 se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-849 solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitiría solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 08 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, que certificaba lo solicitado por el PAR. Al finalizar el mes de octubre de 2016 no se había expedido el certificado requerido.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. Ahora comienza el estudio para definir el cumplimiento de los requisitos para ceder a título gratuito el inmueble al distrito de Buenaventura.

1.2.1.2 Campo de la Cruz Atlántico, en la Calle 9 No. 11-19

El inmueble de Campo de la Cruz corresponde a un lote de 383,16 mts², avaluado en \$28 millones, ocupado por una Estación de la Policía Nacional desde 1996. Este inmueble se recibió por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 6 de diciembre de 2004, en la que consta que ya desde ese momento el predio se recibía con la existencia de la construcción que hizo la Policía Nacional.

Este predio cuenta con doble matrícula ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, uno a nombre del PAR y otro a nombre de la Policía Nacional.

Con el fin de establecer la real situación jurídica del inmueble y sus folios de matrícula, el día 08/08/2015 se sostuvo reunión con el Registrador de Instrumentos Públicos de Sabanalarga (oficina en la cual está registrado el predio), en la cual se explicó en detalle las actuaciones que se ha desarrollado hasta la fecha para obtener una solución registral al tema. Todo lo anterior se remitió por escrito con oficio PARDS-6429-15 del 28 de agosto de 2015, el cual fue radicado el 29 de agosto de 2015.

Así mismo, con oficio PARDS-6611 del 07 de septiembre de 2015 se solicitó a la Alcaldía de Campo de la Cruz la definición de la titularidad del predio, pues de acuerdo al estudio de títulos fue el Municipio de Campo de la Cruz el que adjudicó dos veces el mismo predio y le corresponde a él aclarar dicha situación.

Con Oficio 2015-772 del 16 de octubre de 2015, la Oficina de Registro de Sabanalarga da respuesta la solicitud del PAR informando que como fue la Alcaldía de Campo de la Cruz la que adjudicó dos veces el mismo predio con actos de cesión diferentes, le corresponde a ésta definir la real titularidad del predio, de acuerdo a lo normado en el artículo 62 de la Ley 1579 de 2012, respuesta que se le dio a conocer a la Alcaldía de Campo de la Cruz mediante correo electrónico.

Al finalizar el mes de noviembre de 2015 no se ha proferido respuesta por parte de la Alcaldía de Campo de la Cruz respecto a la definición de la titularidad del predio. En el mes de diciembre de 2016 se sostuvo comunicación telefónica con el Asesor Jurídico de la Alcaldía de Campo de La Cruz para mirar el avance de la solicitud presentada por el PAR, quien manifestó que estableció contacto con el funcionario encargado de los temas jurídicos de la nueva administración municipal para explicarle los detalles del caso y poder así continuar con el trámite en la Alcaldía.

El día 8 de junio de 2016 dos funcionarios del PAR TELECOM se desplazaron a la ciudad de Barranquilla y sostuvieron reunión con un funcionario de la alcaldía de Campo de la Cruz, donde se acordó estudiar la posibilidad de suscribir mutuamente una escritura pública de resciliación de la cesión inicial de este predio hecha por el Municipio; para esto dicho funcionario se comprometió a remitir la documentación requerida por el PAR. Esta documentación fue recibida por el PAR en el mes de junio de 2016, donde se pudo establecer que este predio había sido donado por el municipio de Campo de la Cruz con el objetivo de construir en él las instalaciones de Telecom en dicho municipio; sin embargo, el mismo no le sirvió por la extensión del predio, por lo que donó otro predio identificado con matrícula inmobiliaria 045-19460, en el cual se construyó las instalaciones de Telecom y que actualmente se encuentra bajo la administración de Colombia Telecomunicaciones S.A.

No obstante lo anterior, la donación inicial nunca se reversó y por un error de la Alcaldía el predio fue donado nuevamente al Ministerio de Defensa – Policía Nacional, generando duplicidad de matrículas. Por esta razón y con el objetivo de deshacer la donación inicial para que la titularidad de este predio recaiga exclusivamente en la Policía Nacional se suscribirá escritura de resciliación y de solicitud de cancelación de la donación hecha por el Municipio.

El día 30 de junio de 2016 el Comité Fiduciario aprobó esta salida jurídica por cuanto se constató que existe acuerdo Municipal que manifiesta que este predio se reemplazó por otro que actualmente lo tiene el PARAPAT como inmueble afecto al servicio.

El día 19 de julio de 2016, se recibió el oficio No. 2016EE024419 de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, por el cual se resolvió la Consulta No. 1623 de 2016 elevada por el PAR TELECOM. Se prosigue con el trámite para la elaboración de la escritura de resciliación el cual se encuentra en estudio para su aprobación por las dos partes. En el mes de octubre fue aprobada la minuta de escritura

pública de resciliación, la cual será suscrita e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga en el mes de noviembre de 2016.

El día 18 de noviembre de 2016 se suscribió en la Notaría Única de Campo de la Cruz la escritura pública No. 94, por la cual se rescilió el negocio jurídico y las disposiciones contenidas en la escritura pública No. 120 del 27/05/1988 y se convinieron otros compromisos entre las partes. Queda pendiente su trámite de inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

1.2.1.3. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts², con avalúo actualizado en el mes de junio de 2013 quedando avaluado en \$6.537 millones.

De acuerdo con la certificación 1060-03.276 del 12 de marzo de 2013 emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, éste predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente norma:

a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts² por cada habitante. De acuerdo al plano de zonificación de usos del suelo urbano y el plano de Planes Parciales se ubican dentro del perímetro urbano así:

PREDIO FAMILIA URIBE COSTADO CALLE 5ª BARRIO EMILIO SIERRA
PARQUE COBURGO – COLISEO DE FERIAS
PREDIO LA SULTANA – BARRIO LUXEMBURGO
PREDIO EL CONDOR – BARRIO COMUNEROS
PREDIO EL VERGEL – BARRIO MANILA
SECTOR DE MOSQUERAL – MANILA
ANTIGUO HOTEL MANILA Y COLINAS (**Reemplazado por el Centro Vacacional de Telecom**)
PREDIO FAMILIA PRYOR – LA VENTA
PREDIO CAMINO A LA PALMA CALLE 1 – BARRIO LOS CEDRITOS
ZONA DE EXPANSION- LA VENTA

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Zonas Verdes, Parques, Jardín Botánico
- ✓ Usos Compatibles: Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS), Plazoletas
- ✓ Usos Prohibidos o Incompatibles: Vivienda, Industria y Comercio
- ✓ Uso Condicionado: Vivienda de Interés Social (aplica únicamente a la zona 7)
- ✓ Índice de Ocupación: 20%
- ✓ Índice de Construcción: 40%

Parágrafo 9: las zonas o áreas susceptibles de participación en plusvalía por decisiones sobre localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, obras públicas, mejor aprovechamiento, las determinaciones de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área urbana y en general a todas las políticas e instrumentos relativos al uso de suelo se determinarán con precisión de acuerdo a los estudios y afectaciones que resulten por los planes parciales.

b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) antejardines de dos metros (2.00 mts) cada uno
Dos (2) andenes de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) cada uno
Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo V-1 de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de seis metros (6.00 mts) cada una
Un (1) separador central de cuatro metros (4.00 mts)
Dos (2) andenes de tres metros (3.00 mts) cada uno
Dos (2) antejardines de tres metros (3.00 mts) cada uno

c. Limitaciones jurídicas

Además de las anteriores afectaciones, éste predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada dentro de un proceso laboral iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Mediante comunicación DA-1000-05.529.12 del 13 de Noviembre de 2012, el Alcalde de Fusagasugá presentó intención de compra del Centro Vacacional y con oficio de fecha 25 de febrero de 2013, ofrece la suma de \$3.352 millones de pesos por la compra de éste predio.

Adicional a eso, el día 31 de enero de 2013, el PAR recibió dos ofertas de compra a través de un intermediario por las sumas de \$3.800 millones y \$4.400 millones, las cuales

fueron informadas en el Comité Fiduciario 97 celebrado el mismo día. De otra parte, un mismo intermediario a través de oficios de fechas 31 de mayo de 2012, 25 de febrero, 19 de marzo y 24 de junio de 2013, manifestó contar con un cliente quien ofrece la suma de \$7.000 millones por la compra del predio.

Es necesario informar que este predio no se ha podido vender por contar con las medidas cautelares inscritas en el folio de matrícula y hasta tanto no se culmine con los procesos que dieron origen a estas inscripciones, no se podrá efectuar venta.

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al ingeniero evaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo había incrementado, respuesta recibida con oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el predio contaba con uso rural – agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

Copia del resultado del avalúo fue suministrado con oficio PARDS 47777-13 del 5 de julio de 2013 a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía de Fusagasugá, para su conocimiento.

De otra parte, con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que éste predio no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR a CISA.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

“Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA”.

Durante el mes de Febrero de 2014 se recibieron 2 ofertas de compra concretas una por el valor del avalúo presentada por la Gobernación y otra por \$7.000 millones presentada por el señor Alfredo Wilches, las cuales fueron puestas en conocimiento del comité fiduciario.

En el comité fiduciario No. 112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los

oferentes que el inmueble se encuentra embargado por parte de los ex trabajadores de Telecom por las conciliaciones de Tunja, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

Así mismo, el comité fiduciario sugirió esperar a que se cuente con una posición judicial definitiva respecto a los procesos judiciales instaurados por el PAR para tomar una decisión definitiva sobre el tema, lo que implica esperar que se profiera el primer fallo de casación o que se tenga posición respecto al fallo de tutela presentado por el Dr. Juan Manuel Charry.

En sesión del comité fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por el Dr. Juan Manuel Charry, donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el comité fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 27 de abril de 2015, la Corte Constitucional dio a conocer la sentencia T-574/14 del 4 de agosto de 2014, proferida dentro del expediente de tutela T-4.227765, a través de la cual dicha Corporación confirma el fallo proferido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por no cumplir los requisitos de inmediatez y subsidiaridad.

El 10 de julio de 15 el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 6 de agosto, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tunja, ordenó incorporar al proceso el despacho comisorio mediante el cual se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble embargado, niega solicitud de avalúo a la parte accionante.

El 7 de octubre de 2015 el PAR objeta la liquidación de crédito, el 21 de octubre de 2015 el PAR informo al Juzgado la consignación del depósito judicial para constituir el título judicial para pago crédito.

El día 12 de noviembre de 2015 se negaron las objeciones planteadas a la liquidación del crédito hecha por el apoderado de la parte demandante, frente a lo cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 18 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto en el que resuelve no reponer el auto recurrido, no acceder a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble y conceder el recurso de apelación con el auto del 12 de noviembre de 2015 y ordena registrar el embargo del proceso 2015-00337 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

Igualmente el 11 de febrero de 2016, con el radicado No. 003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado

expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El 15 de marzo de 2016 se autorizó por medio de depósito judicial el pago de la diferencia de la liquidación del crédito, el cual fue realizado el día 22 de marzo de 2016.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 08 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

El 06 de mayo de 2016 y ante la respuesta dada el 15/04/2016 por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá se radica ante la misma el Oficio PARDS-2524 del 05/05/2016, donde se solicita especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m² y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 m².

El 24 de mayo de 2016 se entregó el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 m². Esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria; razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

Con oficio 1700-06.2647 del 1 de junio de 2016, radicada en el PAR el 7 de junio de 2016 con el No. 3421, la Secretaria de Planeación de Fusagasugá informo que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya cancelo la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El 25 de julio de 2016 el Apoderado del PAR Telecom radicó memorial solicitando la terminación del proceso. Al 31 de agosto el Despacho Judicial no había decidido nada al respecto.

El día 01 de agosto de 2016 se radicó en el PAR con el PARDE-4631 el resultado del avalúo practicado al inmueble por valor de \$18.997.668.000, el cual presentó errores de redacción que no afectaba el valor establecido, por lo que, una vez corregidos los mismos por solicitud del PAR, se radicó el informe final el día 30 de agosto de 2016.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área y los linderos de este inmueble.

El día 07 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 07 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

En el mes de noviembre se proyectó la escritura pública para protocolizar la resolución expedida por el IGAC, la cual se suscribirá y someterá a registro en el mes de diciembre.

1.2.1.4 Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT

Teniendo en cuenta el contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado entre Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de COLTEL de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom 8 inmuebles; 3 en Bogotá, 1 en Medellín, 1 en Pasto, 1 en Cúcuta, 1 Florencia y 1 Tumaco.

A la fecha de este informe quedan los inmuebles de Cúcuta y Tumaco teniendo en cuenta que los otros 6 ya fueron vendidos y entregados

1.2.1.4.1 Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander

El día 17 de abril/15 mediante radicado N° 3009 se recibió propuesta de compra del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y Alberto León Santacruz por un valor de \$6.320.160.000 con comunicado PARDS 03953 del 30 de Abril/15 fue aceptada por parte del PAR la propuesta mencionada en la cual se solicitan todos los documentos necesarios para su estudio.

La propuesta fue presentada en el comité fiduciario N° 126 del 29 de abril de 2015.

El día 11 de mayo de 2015 se suscribió la Promesa de Compraventa. El PAR realizó el estudio de viabilidad Financiera, cuyo resultado fue aprobado el día 1 de Junio/15, así mismo se realizó la consulta en las listas restrictivas sin ninguna novedad y se remitieron los formularios SARLAFT con todos sus soportes a FIDUAGRARIA S.A y estos ya fueron revisados y aprobados. El 10 de Julio de 2015 se recibió un primer pago por **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)** de acuerdo a lo pactado en la Promesa de Compraventa.

En enero 12 de 2016 se realizó el segundo pago pactado en la promesa de compra venta por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) m/cte.**

El día 07 de julio de 2016 los promitentes compradores presentaron solicitud para dividir el pago que se debía hacer el 11 de julio de 2016 en dos abonos, uno por valor de \$333.333.333 el 11 de julio de 2016 y otro por valor de \$666.666.667 el 25 de julio de 2016. Con base en ello se suscribió el Otrosí No.2 al contrato de promesa de compraventa y se fijaron las condiciones para el pago del mismo en los términos solicitados. Conforme lo pactado, el promitente comprador realizó los pagos por las sumas indicadas.

1.2.1.4.2 Calle 13 No. 8-59, Tumaco (Nariño):

El día 20 de noviembre de 2015 se suscribió la escritura pública No. 3602, otorgada en la Notaría 76 de Bogotá, por medio de la cual se rescilió la compraventa efectuada entre el PAR y el señor José Ernesto Hernández Ríos del 50% de los derechos de cuota que tenía aquél en el inmueble con matrícula inmobiliaria 252-7740. Esto teniendo en cuenta el informe que presentó el IGAC el día 03 de septiembre de 2015, en conclusión a la visita realizada al predio el día 11 de agosto de 2015, donde informó que el inmueble 252-7740 existía en documentos pero no físicamente.

Así mismo y teniendo en cuenta la conclusión del IGAC, el PARAPAT entregó mediante memorando GAN-11307 del 09 de octubre de 2015 los documentos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 252-3252, el cual se registró contablemente en el PAR en el mes de noviembre de 2015.

El día 23 de noviembre de 2015 se recibió el informe final del avalúo realizado al inmueble 252-3252, el cual arrojó como valor comercial la suma de \$95.309.000.

A la fecha se encuentra en trámite en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco la definición de duplicidad de las matrículas inmobiliarias 252-5288 y 252-3252, una vez se aclare esta situación se iniciará el proceso de venta del inmueble. En el mes de diciembre no hubo respuesta sobre la definición de la titularidad por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco; sin embargo, en comunicación telefónica sostenida con la Registradora de Instrumentos Públicos de Tumaco ella señaló que ya se está estudiando el tema para dar respuesta lo más pronto posible.

En el mes de enero de 2016 no se profirió respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco, por lo que no hubo gestión adicional sobre el predio.

Adicional a lo anterior y atendiendo la oferta de compra presentada por el señor José Ernesto Hernández Ríos por valor de \$100.000.000 sobre este predio, el PAR, mediante comunicación PARDS-126 del 18 de enero de 2016 profirió carta de aceptación de la oferta, pero suspendió el inicio del proceso de compraventa hasta tanto se haya decidido sobre la duplicidad de matrículas que se tramita ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Tumaco.

Mediante resolución No. 004 del 15 de junio de 2016 la oficina de registro de instrumentos públicos de Tumaco cerró por duplicidad el folio de matrícula No. 252-5288 y eliminó por inexistencia física la matrícula No. 252-7740, quedando así vigente la Matrícula No. 252-3252, la cual corresponde a este predio y es sobre la que se realizaran todos los trámites pertinentes.

El 21 de junio de 2016, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco profirió nota devolutiva al turno 2015-252-6-931 que correspondió a la solicitud de inscripción que se hizo de la escritura pública No. 3602, otorgada en la Notaría 76 de Bogotá; sin embargo, dicha devolución la hizo por un motivo diferente al establecido en la Resolución No. 004 del 15 de junio de 2016 (inexistencia del predio), razón por la cual fue necesario interponer recurso de reposición el 11 de julio de 2016.

El día 24 de junio de 2016 el PAR TELECOM se notificó personalmente de este acto administrativo en la ciudad de Tumaco; queda pendiente la ejecutoria del mismo y actualizar en el sistema de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro el cierre de los folios correspondientes para proseguir con el trámite de venta.

El 28 de julio de 2016 se profirió la Resolución No. 006, por la cual se decide el recurso de reposición y se dispone reponer el acto administrativo representado en la nota devolutiva al turno 2015-252-6-931 para que se tenga que la misma se devuelve por la inexistencia del predio. De esta resolución se hace notificación personal el 25 de agosto de 2016.

Una vez verificado que en el sistema quedó vigente sólo el folio de matrícula 252-3252, el día 22 de septiembre de 2016 se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco corregir el folio en cuanto a los linderos correctos y la dirección actualizada del mismo, corrección que quedó realizada el mismo día, al igual que la solicitud de inscribir la transferencia del derecho de dominio de Telecom al Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas en Liquidación – PAR .

El día 04 de octubre de 2016 quedó registrada la transferencia del derecho de dominio de Telecom al Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR. A su vez, el día 14 de octubre de 2016 se corrigieron de oficio por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco errores tipográficos de la inscripción realizada el 04 de octubre de 2016.

El día 03 de noviembre de 2016 se suscribió la escritura pública No. 3010 de la Notaría 76 de Bogotá, por la cual se protocolizó el negocio jurídico de compraventa de este inmueble por valor de cien millones (100.000.000) de pesos m/cte. Esta escritura fue sometida a registro, el 11 de noviembre de 2016, transfiriendo así la titularidad del inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

1.2.2 VENTAS Y CESIONES DE INMUEBLES A LA FECHA ASÍ:

VENTAS INMUEBLES RECIBIDOS POR PARTE DEL PARAPAT

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA VENTA	No. ESCRITURA	VALOR VENTA
1	CALLE 109 No. 15-63	BOGOTA	16 DE MARZO/15	654	1.812
2	CARRERA 13 No. 26-49	BOGOTA	19 DE MARZO/15	698	2.177
3	CARRERA 76 No. 30ª-44	MEDELLIN	24 DE MARZO/15	1159	99.8
4	CARRERA 11 No. 5-26	FLORENCIA	4 DE FEBRERO/15	236	290
5	CALLE 35SUR No. 78ª-12	BOGOTA	13 DE ABRIL/15	930	538
6	CARRERA 33 No. 7-56	PASTO	11 DE MAYO/15	979	2.800
				Total	7.717

Cifras en Millones

CESIONES

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA ENTREGA	No. ESCRITURA
1	CALLE 101 No. 16-15	TURBO	20 DE MARZO/15	491
2	CARRERA 5 No. 10-21	RESTREPO	29 DE ENERO/15	354
3	CARRERA 77ª No. 85-214	BARRANQUILLA	22 DE SEPT./15	2228

Turbo, Antioquia, Calle 101 No. 16-15:

En Comité Fiduciario número 113 del 31 de marzo de 2014, se autorizó realizar la transferencia del inmueble al Municipio de Turbo de acuerdo con las consideraciones jurídicas expuestas por el PAR así:

- **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN:**

Se trata de instrumentar una declaración conjunta del Municipio de Turbo (a inscribir bajo el código 09 de la Ley 1579 de 2012), precisando la condición en que actúa (esto es, que a partir de haberse reconocido como Municipio mediante la ley de creación del municipio de Turbo, heredó ipso jure, los intereses de la Nación a nivel Territorial) y el PAR TELECOM, indicando su condición de poseedor, en ambos casos sustentando su dicho con soporte o prueba documental correspondiente, en la que (i) relatan de manera sintética lo ocurrido con la inscripción de la escritura pública No. 456 hasta llegar al momento presente, en el cual (ii) el PAR desea finiquitar la entrega por lo cual, en su condición de Poseedor cede sus derechos de manera irrevocable en favor del Municipio de Turbo, motivo por el cual solicita de manera conjunta que se tome nota de dicha novedad en el folio de matrícula No. 034-30908, para que referencie que con ello precisa la especificación y nombre del adquirente en la anotación No. 2.

El día 20 de marzo de 2015 se suscribió la escritura pública No. 491 de la Notaria 63 del Circulo de Bogotá, por la cual el PAR cedió a Título Gratuito al Municipio de Turbo los derechos de posesión que tenía sobre este Inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

Restrepo, Meta, Carrera 5 No. 10-21:

Este inmueble es destinado a la realización de eventos culturales, deportivos y en general actividades encaminadas al esparcimiento de los habitantes del Municipio.

El día 29 de enero de 2015 se suscribió la escritura pública No. 354 de la Notaria 68 del Círculo de Bogotá, por la cual el PAR cedió a Título Gratuito al Municipio de Restrepo los derechos de posesión que tenía sobre este Inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

Barranquilla, Atlántico, Carrera 77ª No. 85-214

Este predio corresponde a una Servidumbre (vía pública por donde pasa un cable de fibra óptica).

Este inmueble se transfirió el día 22 de septiembre de 2015 con la suscripción en la Notaría Séptima de Barranquilla de la escritura pública número 2228, por medio de la cual el PAR TELECOM cedió a título gratuito al Distrito de Barranquilla este inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

1.2.3 CARTERA POR VENTAS

A **30 de noviembre de 2016** la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 2 clientes a quienes se les realizaron ventas que ascendieron \$74 millones, de los cuales se han recaudado \$38.4 millones, quedando un saldo insoluto de \$35.6 millones, así:

Item	Inmueble	Cliente	Venta	Deuda
1	Lote Casa Bahía Solano	Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	\$54	\$15.6
2	Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	\$20	\$20.0
Total adeudado				\$35.6

Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 2 clientes que no cumplieron con la forma de pago pactada en las respectivas escrituras de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles a la fecha fueron:

1.2.3.1. Venta predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio

Inmueble vendido:	Calle 3 No. 3-25 Jardín Infantil, Bahía Solano (Chocó).
Matricula inmobiliaria	Nº 186-0000710
Precio de venta	\$54 millones de pesos
Forma de pago:	\$10,8 millones de pesos el 23 de marzo de 2007 y \$43,2 millones de pesos en 36 cuotas iguales, cada una de \$1,2 millones de pesos, siendo la primera a los 30 días de la firma de la escritura de venta (10 de abril de 2007).
Saldo a la fecha:	\$15,6 millones de pesos de capital, más intereses corrientes más cláusula de compensación. Mediante formula conciliatoria celebrada el 13 de Febrero/15 se acordó el pago de una total de \$20.000.000,00 incluyendo capital e intereses divididos en cinco (5) cuotas de \$4.000.000. Al 31 de diciembre de 2015 solo se ha efectuado el pago de dos (2) cuotas equivalentes a \$8.000.000,00.
Última Actuación	El día 03 de marzo de 2016 se sostuvo reunión entre las partes sin llegar a un acuerdo mutuo, por lo cual se decidió continuar con el trámite de ejecución por parte del PAR.

1.2.3.2 Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (Octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.
Última Actuación	El 14 de Mayo de 2014 la apoderada del PAR presento liquidación del crédito por valor de \$40.809.000 correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso. El 11 de agosto de 2015 se corrió traslado de liquidación de crédito. El 22 de junio de 2016 se aprobó la modificación de la liquidación de costas y del crédito por capital causado y actualizado la suma de \$20.000.000 y por concepto de intereses a la fecha de esta providencia la suma de \$33.313.975, para un total de \$53.313.975 y por agencias en derecho la suma de \$2.000.000. El 08 de agosto de 2016 se corre traslado de la modificación de la liquidación de costas. El 11 de agosto de 2016 se aprueba la liquidación de costas.

1.2.3.3 Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura

Inmueble vendido:	Lotes ubicados en la Calle 7 No. 48-01 Vereda Bella Vista Transversal 47 con carrera 48 y Carretera del municipio de Buenaventura (Valle)
Matriculas inmobiliarias	No. 372-0015629 y No. 372-0039564
Precio de venta	\$150 millones
Forma de pago:	Pago total a los 10 días de registrada la escritura de Venta
Saldo a la fecha:	\$25,5 millones (saldo por intereses adeudados)
Última Actuación	El 1 de junio de 2015 el Juzgado aprobó liquidación de crédito en la suma de \$28'852.099 y se ordenó liquidación de costas en contra del ejecutado, incluyéndose como agencias en derecho la suma de \$1'713.126. El 15 de octubre de 2015, el Banco Agrario informa que una vez se de respuesta por algún banco, informando que hay depósito de dineros del municipio ejecutado, en cumplimiento a la medida cautelar decretada, los mismos serán consignados. El 15 de febrero de 2016 se solicitó la entrega de los títulos de depósito judicial constituidos hasta esa fecha.

1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo:

1.2.4.1. Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del presente mes es de \$66,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga Departamental de Bolívar	\$66.095.664,00	<ul style="list-style-type: none"> • \$15.360.000 arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004. • \$16.049.664 arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005. • \$16.932.384 arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006. • \$17.753.616 arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007
Última Actuación		<p>Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63.</p> <p>El 02 de septiembre de 2015 se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 7 de septiembre de 2015, se corre traslado a la partes para presentar alegatos. El 9 de septiembre de 2015, se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 24 de septiembre de 2015 se presentan alegatos de conclusión y el PAR se encuentra a la espera del fallo.</p>			

1.2.4.2. Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Calle 32 No. 10 – 42, Edificio Mariscal, oficina 201, Cartagena, Bolívar, adeudado por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante contrato de arrendamiento No. 019-

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

02-99 del 19 de febrero de 1999. La deuda al cierre del presente mes es de \$199,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Oficina 201	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$199.018.440.00	<ul style="list-style-type: none"> • \$155.712.987 arriendo de julio de 2001 a diciembre de 2007. • \$43.305.453 arriendo de enero de 2008 a enero de 2009, sin incluir intereses de mora.
Última Actuación		<p>El 16 de julio de 2015, se presentó acción de tutela contra el Tribunal Administrativo de Bolívar por vulneración al debido proceso, contra auto que rechazó la demanda. El 3 de agosto de 2015 se allega telegrama de admisión de acción de tutela del PAR contra el Juzgado 11 Administrativo de Cartagena y el Tribunal Administrativo de Bolívar, por las decisiones que rechazan la demanda. La acción de tutela (Ham.39209) que negó el amparo solicitado, el 5 de octubre de 2015, se presentó impugnación al fallo, el cual fue concedido el 13 de octubre de 2015.</p> <p>El día 26 de abril de 2016 se recibe notificación de tutela, confirmando la decisión de primera instancia, la cual negó la acción de tutela, se encuentra a la espera de selección ante la Corte Constitucional.</p> <p>El día 27 de mayo de 2016 la tutela no fue seleccionada para revisión; razón por la cual, no queda ninguna salida jurídica en el presente asunto y por ello termina toda gestión del PAR TELECOM en el presente asunto.</p>			

1.2.5 CARTERA CANONES DE ARRENDAMIENTO INMUEBLES RECIBIDOS DEL PARAPAT

A continuación se relacionan los saldos de los arrendamientos facturados por el PAR a cada uno de los inmuebles con corte al mes de **noviembre de 2016**:

Empresa	Ciudad	ubicación	Arrendatario	V/r. Canon Mensual	Saldo a la fecha
Telecom	Cúcuta	Cl. 7A No.2E-92	Fiscalía General de la Nación	32.1	0.0

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

Empresa	Ciudad	ubicación	Arrendatario	V/r. Canon Mensual	Saldo a la fecha
			TOTAL	32.1	0.0

Cifras en millones

1.3 OTROS INMUEBLES

1.3.1 Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA:

Corresponde a los inmuebles que fueron transferidos a CISA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 4054 de 2011.

Es importante mencionar que estos inmuebles se encuentran registrados en los estados financieros del PAR en la cuenta otros activos hasta tanto CISA efectúe la venta de los mismos y entregue al PAR el producto de la venta previas las deducciones establecidas en las normas antes citadas.

Los predios que han sido transferidos a CISA son los siguientes:

1.3.1.1. Samaniego.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 1	50%
Departamento: Ciudad	Nariño - Samaniego
Avalúo:	\$25,9 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3651 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

1.3.1.2. Guamal.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 2	50%
Departamento: Ciudad	Magdalena - Guamal
Avalúo:	\$3.3 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3650 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

1.3.1.3 Jericó.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 3	100%
Departamento: Ciudad	Boyacá - Jericó

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

Avalúo:	\$88 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	20 de Noviembre de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	No. 3.461 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá

El PAR solicita periódicamente un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011

A la fecha las novedades reportadas por CISA - Central de Inversiones S.A. son las siguientes:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	No comercializable	En proceso de saneamiento técnico e invadido
Samaniego	No Comercializable	En proceso de saneamiento jurídico y técnico
Guamal	Comercializable	Disponible para la venta

1.4 SEGUROS

El PAR cuenta con:

	No. póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	021878441	Multirisgo	Allianz	1/1/2016 - 1/1/2017
	021878377	Responsabilidad Civil Extracontractual	Allianz	1/1/2016 - 1/1/2017
	021878407	Manejo	Allianz	1/1/2016 - 1/1/2017
Funcionarios	3436216000049	Responsabilidad Civil Directores & Administradores	Mapfre	30/11/2016 - 30/11/2017
Cúcuta	3436214000210	Todo Riesgo	Mapfre	28/08/2016 - 28/08/2017

1.5 ACCIONES .

TELCARIBE:

Asunto: Proceso ejecutivo adelantado con el fin de obtener el pago del laudo arbitral proferido a favor de la extinta Telesantamarta el día 26 de noviembre de 2006. Dicho proceso arbitral fue instaurado con ocasión de las controversias originadas en el convenio de asociación a riesgo compartido suscrito entre la extinta Telesantamarta y

Telcaribe S.A. E.S.P., y cuyo objeto era la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos.

Téngase en cuenta que la mora en la presentación de la demanda, se debió a que sólo hasta el 2011 fue posible la consecución de todos los soportes con la respectiva constancia de ejecutoria.

- **Octubre 2016:** El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta decretó el embargo de cuentas de ahorros, corrientes y CDT`S de las que sea titular la demandada en diferentes entidades financieras mediante auto de fecha 18 de octubre de 2016.
- **Noviembre 2016:** Sin movimiento.

SANTAMAR:

Asunto: Realización de las acciones que posee el PAR Telecom de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Fiducia Mercantil, clausula segunda numeral 3.1.2 literal I, que dice: *"efectuar la labor de enajenación de las acciones participaciones, inversiones y otros derechos transferidos al patrimonio autónomo de remanentes par por parte de Telecom en liquidación y las Teleasociadas en liquidación; de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta el comité fiduciario, las disposiciones vigentes y la ley de circulación que corresponda a la naturaleza de esas acciones, participaciones, inversiones y otros derechos."*

El 29 de febrero de 2016 el Jefe Administrativo del PAR asistió a la Asamblea General de accionistas de Promotora Santamar donde recibió los estados financieros de esta firma a 31 de dic 2015. El 12 de julio de 2016, mediante comunicado PARDS-3939 el PAR envió a Promotora Comercializadora Santamar el ofrecimiento a los accionistas de la Participación accionaria. No hubo pronunciamiento respecto a la oferta de las acciones

TV Andina

El 16 de diciembre de 2015 con oficio PARDS-09400-15, se reiteró la oferta de venta de las acciones, a la Gobernación de Cundinamarca. El 10 de junio de 2016 mediante comunicado PARDS 3204-2016 se reitera a la Gobernación de Cundinamarca la oferta de las acciones con valores actualizados en los Estados Financieros del PAR a 31 de mayo de 2016 de las inversiones en el CANAL REGIONAL DE TV -CANAL 13, con un valor total de \$349.294.433. El día 22 de junio de 2016 con oficio PARDE-3785 dicha entidad dio traslado a la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del comunicado de ofrecimiento de las acciones. Mediante comunicado PARDE-4944 del 12 de agosto de 2016 el Gerente del CANAL 13 le solicitó al PAR informar el estado de las negociaciones

adelantadas para la venta de las acciones. Mediante comunicado PARDS-5085 del 26 de agosto de 2016 el PAR informó al solicitante respecto a las gestiones realizadas.

2. GESTIÓN DOCUMENTAL.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando tres proyectos tendientes a “administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos”.

2.1. Inclusión de documentación en las historias laborales.

En relación con el contrato N° 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR, se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios con 93.459 expedientes.

2.2. Tramite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR a dado tramite a estas así:

Tema	Número de Ingresos - mes de Noviembre de 2016
Derechos de Petición	301
Tutelas	14
Notificaciones, Telegramas (Fallos de tutela e impugnaciones)	24
Incidentes de desacato	1
Total	340

2.3. Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas.)

- El PAR por intermedio de su apoderada general, el 28 de mayo de 2010, presentó denuncia penal contra el interventor y representantes legales de la empresa FUDIMED por el incumplimiento del contrato 011 de 2005, conoce la Fiscalía 218 Seccional Unidad Delitos Contra la Administración Pública de Bogotá, radicado 110016000049201006904, estado indagación preliminar.

- El apoderado judicial del PAR el cuatro (4) de octubre de 2013, rindió entrevista judicial ante la Fiscalía, en la que se aclaró al despacho las circunstancias objeto de denuncia. Así mismo se obtuvo información que el ente acusador impartió orden judicial de escuchar mediante interrogatorio a los indiciados.
- El día 5 de mayo de 2015 la Fiscalía citó a audiencia de Formulación de Imputación contra el señor Juan Carlos Ramírez (interventor del contrato), diligencia que no se realizó por cuanto el indiciado solicitó ser escuchado en interrogatorio. La Fiscalía accedió a la petición y ese mismo día practicó el interrogatorio.
- Sin embargo, la Fiscalía 218 Seccional – Unidad de Delitos contra la Administración Pública de Bogotá, resolvió ARCHIVAR la investigación contra el interventor Juan Carlos Ramírez, al considerar la atipicidad de la conducta, como la inexistencia de apoderamiento de dineros de parte del contratista al considerar que al no liquidarse el contrato a la fecha, no se podía constatar un incumplimiento contractual.
- El PAR solicitó el desarchivo de la investigación, sin que a la fecha esta solicitud haya sido resuelta por la Fiscalía.

Enero 2016 – Noviembre 2016: A la espera que se resuelva el desarchive del proceso.

3. GESTION HISTORIAS LABORALES

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas.

3.1.1. Normalización de cotizaciones para concurrencia del FONCAP – NACIÓN

De acuerdo a las comunicaciones telefónicas que se han teniendo con la UGPP, se adelanta el análisis de la documentación correspondiente al estudio de aplicabilidad de la Sentencia SU-897 de 2012 de seis (06) ex funcionarios para el reconocimiento de las pensiones correspondientes.

3.1.2. Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas.

En el período descrito se proyectaron los pagos de las nóminas de los Pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas para su respectivo pago a cargo del PAP, tal como se describe a continuación:

Nómina Extinta Telecom Noviembre de 2016:

Concepto	Oct-16		Nov-16		Acumulado 2016	
	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	15.377	44.598	15,374	44,600	-	492,232

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

Concepto	Oct-16		Nov-16		Acumulado 2016	
	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)
Mesada Adicional Pensiones	-	-	15,374	44,598	-	88,964
Retroactivos Pensionales	62	1.214	45	1,301	5,183	10,746
Cuotas Partes Fuera Sector	2.127	1.359	2,125	2,718	20,954	17,576
Créditos Pensionales	-	-	-	-	-	-
Subtotal Nómina		47.171		93,217	26,137	609,517
Honorario Junta Reg. de Calif. Invalidez				-	-	-
Auxilios Funerarios	13	49	5	17	155	553
Bonos pensionales	3	221	4	595	7	816
Pago Indemnización Sustitutiva	1	5	1	3	46	161
Subtotal Pagos	17	275	10	614	208	1,530
Comisión Consorcio Fopep-2013				-	-	414
Subtotal Gastos de Admón.		-		-		414
Total General	17	47.447	10	93,831	26,345	611,461
Gestión Recaudos a favor del PAP		13.707	-	-	-	13,707

Cifras en millones

Resumen Novedades Noviembre 2016:

Concepto	No. Pensionados
Exclusiones	30
Inclusiones	27

Nómina Telesociadas Noviembre de 2016:

Teleasociadas	Oct-16		Nov-16		Acum 2016
	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)	Valor (\$)
Nómina	396	713	395	706	7,827
Mesada Adicional	-	-	395	706	1,503
Cotización Pensión	26	14	26	14	182
Cuotas Partes	48	34	48	67	426
Retroactivos	3	25	1	6	1,116
Otros (Bonos, Aux, Indemn)	-	-	-	-	-
Comisión Consorcio Fopep-2013	-	-	-	-	11
Sub Total General	473	786	865	1,498	11,066
Reintegros	-	-	-	-	-
Valor neto a girar		786		1,498	11,066

Cifras en millones

Concepto	No. Pensionados
----------	-----------------

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

Exclusiones	1
Inclusiones	0

Comisión de Consorcio FOPEP-2015 administración Telecom y Telesociadas 2015 - 2016 al Fo pep

Entidad Mes	Telearmenia	Telecalarca	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	Total
ene-16	0.10	0.00	0.65	0.01	0.07	0.19	0.15	45.07	46.24
feb-16	0.10	0.00	0.63	0.02	0.07	0.21	0.14	46.30	47.47
mar-16	0.10	0.00	0.66	0.02	0.07	0.21	0.14	46.44	47.64
abr-16	0.10	0.00	0.65	0.02	0.07	0.20	0.14	46.17	47.37
may-16	0.11	0.00	0.64	0.02	0.07	0.21	0.14	46.26	47.45
jun-16	0.10	0.00	0.66	0.02	0.07	0.20	0.14	46.16	47.35
jul-16	0.10	0.00	0.65	0.02	0.07	0.21	0.14	45.69	46.87
ago-16	0.10	0.00	0.65	0.02	0.07	0.21	0.14	46.15	47.34
sep-16	0.10	0.00	0.64	0.02	0.07	0.21	0.14	45.88	47.07
Total	0.93	0.03	5.82	0.13	0.65	1.85	1.28	414.11	424.80

Nota: Se encuentra pendiente el cobro por parte del Consorcio FOPEP-2015 de la comisión de octubre de 2016.

3.1.3. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional

Gestión Certificaciones Laborales y RTS:

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	4
solicitudes recibidas en noviembre	225
Solicitudes tramitadas en el periodo	213
Solicitudes pendientes por contestar	16

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes atendidas	Oct-16	Nov-16	Acumulado 2016
Relación tiempo de servicios (RTS)	91	66	839
Certificaciones laborales	65	96	1,103
Certificación pagos	21	9	263
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	40	31	1,119
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	37
Respuestas a oficios SU 377	106	11	360
Estudios PPA y otras liquidaciones	2	0	25
Certificaciones Para Inclusión – PPA	0	0	0
Total	325	213	3,746

Cifras por número de oficio

Gestión Certificaciones Bono Pensional:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

Certificaciones Para Emisión de Bono Pensional	Oct-16	Nov-16	Acumulado 2016
Solicitudes del período anterior	16	10	
Solicitudes radicadas en el periodo	195	124	1,809
Solicitudes contestadas en el periodo	201	129	1.728
Solicitudes pendientes por contestar	10	5	5

Cifras por número de oficio

3.1.4. Administración del Plan Complementario de Salud

Concepto	Oct-16	Nov-16	Acumulado 2016
Afiliados	252	250	2,781
Cuotas (\$)	96	95	1,059
Descuento de Fidelidad (\$)	(4)	(4)	(49)
Subtotal(\$)	92	91	1,010
IVA (\$)	5	5	51
Neto a pagar (\$)	96	95	1,060
Nota Crédito A favor PAR *	0	(0)	(2)
Neto Pagado	96	95	1,058

Cifras en Millones

Nota: Fallecimiento de pensionado y reajuste descuento comercial

3.1.5. Administrar y hacer el seguimiento a la nómina del Plan de Pensión Anticipada.

Se realizó la liquidación y pago de la nómina de las personas que se encuentran en el Plan de Pensión Anticipada:

Concepto PPA	Oct-16	Nov-16	Acumulado 2016
No. de Pensionados	9	9	
Mesada Anticipada	26	26	290
Mesada Anticipada Adicional	0	0	26
Total Nómina (\$)	26	26	316
Total descuentos (\$)	5	5	55
Seguridad social empleador (\$)	5	5	57
Total a Girar (\$)	31	31	373

Cifras en Millones

Detalle del pago a nueve (9) personas.

Resumen Nómina PPA del Mes: Noviembre de 2016			
Código	Concepto	No. Personas	Valor total (\$)
	Devengos		
80	Mesada Anticipada	9	26
	Total devengos		26

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

Resumen Nómina PPA del Mes: Noviembre de 2016			
Código	Concepto	No. Personas	Valor total (\$)
	Deducciones		
111	Colpensiones	9	1
113	Colpensiones Solidaridad	5	1
118	Sanitas E.P.S	9	1
251	Coovitel Aportes	2	0
252	Coovitel Libranzas	2	1
254	Coovitel Libre Inversión	1	0
285	C Telep Acciones	2	0
286	C Telep Créditos	2	1
	Total deducciones		5
	Neto a pagar		21

Cifras en Millones

❖ Seguridad Social

Se realizó la liquidación y pago de la seguridad social de las **nueve (9)** personas de la nómina del mes de **Noviembre** de 2016; el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Aportes Pensionados	Aporte PAR	Aporte Total
8999990260	Colpensiones Pensión	Noviembre 2016	1	3	4
8999990260	Colpensiones Solidaridad	Noviembre 2016	0	0	0
8002514406	E.P.S. Sanitas	Diciembre 2016	1	2	3
Total Aportes en Seguridad Social			2	5	7

Cifras en millones

3.2. Otras actividades

- ❖ Se liquidaron los pagos de seguridad social por planilla única para pago por Internet; a continuación se presenta el facsímile que muestra el tipo de pago que se efectuó con <https://www.pagosimple.com>
- ❖ Se continua con el mismo procedimiento para subir los pagos por planilla única respecto de los aportes correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Solidaridad Pensional los cuales serán pagados por la Empresa y el trabajador en las proporciones que establece la ley, tomando como base para liquidar el valor de la mesada que la extinta Telecom reconoció como Pensión Anticipada.

3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP: De las actividades se registraron cuarenta y dos (42) ex funcionarios de la extinta Telecom en el aplicativo Sihlop.

3.2.2 Devolución extralegales:

Devolución de extralegales	oct-16	nov-16	Acumulado
No. Oficios Contestados	-	-	-
Notificaciones de Pago	-	-	-
Pagos efectuados:			
Pagos ordenados a cuenta (\$)	6	5	20
Rechazos (\$)	1	-	3
Pagos por depósito judicial (\$)	-	-	-
Reprogramación de pagos (\$)	-	-	-
Número de Personas	4	7	17

Cifras en millones

3.2.3. Normalización Aportes en Pensión

3.2.3.1. Colpensiones

Depuración deudas reales y presuntas con las Administradoras de Pensión:

En el mes de noviembre se presentaron las siguientes novedades a la administradora Colpensiones de acuerdo a los reportes del archivo de Convalidados de las extintas Telesociadas, así:

Novedades	TELEHUILA		TELECAQUETA		TOTAL	
	No. Ex Funcionarios	No. Ciclos	No. Ex Funcionarios	No. Ciclos	No. Ex Funcionarios	No. Ciclos
Total registros Inicio Noviembre	26	174	25	91	51	265
Novedades de traslado de aportes a Proteccion - Sin Afiliacion	4	57	0	0	4	57
Novedades de traslado de aportes a Colfondos - Sin Afiliacion	2	13	0	0	2	13
Novedades de corrección del número de identificación, nombres y apellidos	2	13	8	28	10	41
Novedades de traslado de aportes a Porvenir - Sin Afiliacion	3	76	0	0	3	76
Novedades de afiliacion	1	13	6	39	7	52
Total Informe Noviembre	12	172	14	67	26	239
Pendiente	14	2	11	24	25	26

Estados de cuenta de Colpensiones por Telesociada y Telecom

Colpensiones mediante comunicación BZ2016-9495968 de fecha 21 de noviembre remitió estado de deuda generado a la misma fecha, el cual se encuentra en verificación y depuración.

3.2.3.2. Fondos Privados

Protección:

Estado de cuenta de la de la Deuda Real y Deuda Presunta en el mes de noviembre:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

PROTECCION	DEUDA REAL					DEUDA PRESUNTA				
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL DEUDA REAL	EXFUNC.	REGISTROS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL DEUDA PRESUNTA	EXFUNC.	REGISTROS
TELECOM	\$ 37.86	\$ 145.60	\$ 183.45	776	769	\$ 162.90	\$ 662.33	\$ 825.23	309	1,427
TELEARMENIA	\$ 0.87	\$ 3.40	\$ 4.27	26	24	\$ 9.62	\$ 35.10	\$ 44.72	12	97
TELEBUENAVENTURA	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	\$ 12.87	\$ 54.74	\$ 67.62	23	250
TELEALARCA	\$ 0.02	\$ 0.08	\$ 0.11	1	1	\$ 3.74	\$ 14.53	\$ 18.27	2	55
TELEHUILA	\$ 0.17	\$ 0.46	\$ 0.63	29	27	\$ 25.49	\$ 100.79	\$ 126.28	8	79
TELESANTAMARTA	\$ 0.55	\$ 2.08	\$ 2.63	91	44	\$ 5.19	\$ 18.81	\$ 24.00	10	25
TELESANTAROSA	\$ 0.29	\$ 1.21	\$ 1.49	141	13	\$ 0.35	\$ 1.36	\$ 1.71	4	4
TELETULUA	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	\$ 36.60	\$ 120.41	\$ 157.01	5	109
TELEUPAR	\$ 6.85	\$ 17.82	\$ 24.67	49	5	\$ 13.75	\$ 26.94	\$ 40.68	4	175
	\$ 46.60	\$ 170.65	\$ 217.26	1,113	883	\$ 270.50	\$ 1,035.02	\$ 1,305.52	377	2,221

En la deuda presunta de Telecom y con el informe entregado, se han calificado todos los exfuncionarios y periodos registrados, en los cuales se determinó lo siguiente:

- ❖ 38 periodos con pago de aportes correctos, de los cuales 2 se realizaron a protección y el restante a administradoras diferentes (Colmena, Santander, Porvenir).
- ❖ 398 periodos con diferencia entre el IBC reportado por la administradora, siendo este mayor sobre el IBC que pagó la entidad. 49 registros de pago fueron realizados a protección y los restantes a otras administradoras del RAIS y del RPMPD.
- ❖ 411 periodos con reporte de IBC inferior al que se pagó por la entidad. 37 registros de pago fueron realizados a Protección y los restantes a otras administradoras del RAIS y del RPMPD.
- ❖ 112 periodos que registran pago a Caprecom.
- ❖ 60 registros de periodos en el cual es concordante el IBC reportado con la base salarial con la que la entidad realizó el pago de los respectivos aportes (pendiente de verificación si el pago fue oportuno o extemporáneo).
- ❖ 1 registro de pago extemporáneo realizado en el mes siguiente.
- ❖ 62 registros para verificación por novedad de retiro, teniendo en cuenta que para el periodo no se observa vínculo con la entidad o efectivamente son posteriores al último pago y extremo final de vinculación.
- ❖ 6 registros que por periodo de vacaciones se hizo el pago del aporte anticipado superando el valor en el mes anterior.
- ❖ 29 registros en periodos en los cuales se pudo presentar suspensión o licencia entre los extremos del vínculo.
- ❖ 304 periodos en los cuales no existe constancia de realizarse el pago o descuento de los aportes.
- ❖ 3 registros de aporte en el último periodo de servicios, con una posible normalización por la cantidad de IBC por ser menos cantidad de días a cotizar.

Porvenir:

Estado de cuenta de la Deuda Presunta reportado por Porvenir en el mes de noviembre:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

PORVENIR	DEUDA PRESUNTA				
	ENTIDAD	CAPITAL	INTERESES	TOTAL DEUDA PRESUNTA	EXFUNC. REGISTROS
TELECOM	\$ 277.24	\$ 1,089.20	\$ 1,366.44	2598	326
TELEARMENIA			\$ 15.73	90	16
TELEBUENAVENTURA			\$ 7.44	54	6
TELECAQUETA			\$ 12.49	150	33
TELECARTAGENA			\$ 117.97	636	38
TELEHUILA			\$ 1.74	14	4
TELEMAICAO			\$ 19.06	168	46
TELENARIÑO			\$ 0.09	4	2
TELESANTAMARTA			\$ 77.72	318	30
TELESANTAROSA			\$ 2.57	27	7
TELETOLIMA			\$ 0.42	16	2
TELETULUA			\$ 14.91	160	10
TELEUPAR			\$ 0.74	8	4
	\$ 277.24	\$ 1,089.20	\$ 235.21	1,351	143

Se han calificado a corte del 30 de noviembre 471 registros de 688, por concepto de deuda presunta de Telecom, en la cual a la fecha se extraen las siguientes conclusiones:

- ❖ 4 periodos en los cuales se requiere corrección del documento en el entendido que la planilla se registró la tarjeta de identidad y el exfuncionario tiene registro de cédula, determinado por la administradora la deuda de \$16,380,461
- ❖ 25 registros en los cuales se debe presentar novedad de retiro en el entendido que se registra deuda por tiempos posteriores al extremo final, determinando una deuda la AFP para ello por la suma de \$255,263,024.
- ❖ 5 registros sin vinculo en estos periodos, toda vez que su vinculación y extremo inicial es posterior al que se cobra conforme los archivos magnéticos de la entidad, determinando la AFP una deuda para ello por la suma de \$1,562,374
- ❖ 49 Registros por posible suspensión, licencia o no vinculación por solución en su continuidad laboral, que generaron la interrupción de conformidad con los medios magnéticos de la entidad y que para el presente caso se debe evaluar con documental física, con el fin de determinar la no existencia de esta obligación, fijando la AFP para estos casos valorados la suma de \$104,982,172
- ❖ Existen otros casos que se deben evaluar con documental con el fin de disminuir deuda y que refieren a asuntos específicos tales como vacaciones o traslado de fondo o régimen en el periodo presuntivo de deuda.

Colfondos:

El reporte del estado de cuenta de la deuda real y deuda presunta se presenta a continuación con corte al 30 de agosto de 2016 para Telecom y 30 de septiembre de 2016 para las Teleasociadas:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

COLFONDOS	DEUDA REAL					DEUDA PRESUNTA				
	SALDO DEUDA	SALDO INTERESES	TOTAL DEUDA	EXFUNC.	CICLOS	SALDO DEUDA	SALDO INTERESES	TOTAL DEUDA	EXFUNC.	CICLOS
TELECOM	71,75	285,52	357,27	333	8595	11,77	49,78	61,55	53	230
TELEBUENAVENTURA	0,07	0,24	0,31	4	6	0	0	0	0	0
TELECARTAGENA	23,68	64,43	88,11	37	338	4,27	19,72	22,39	22	89
TELEHUILA	0,8	3,61	4,41	26	331	7,02	23,48	30,5	3	29
TELENARIÑO	0,07	0,21	0,28	1	1	0	0	0	0	0
TELESANTAROSA	0,01	0,05	0,06	1	8	0	0	0	0	0
TELEARMENIA	1,01	4,1	5,11	5	12	0	0	0	0	0
TELESANTAMARTA	0,71	3,15	3,86	9	165	0	0	0	0	0
TELETULUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TELEVALLEDUPAR	3,43	10,34	13,77	0	0	0,05	0,15	0,2	0	0
TELECALARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TELECAQUETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TELEMAICAO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TELETOLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	\$ 101,54	\$ 371,65	\$ 473,18	416	9.456	\$ 23,12	\$ 93,14	\$ 116,26	80	355

Se realizaron las siguientes actividades con el fin de establecer si los valores cobrados en la deuda corresponden a deuda real por pagar conforme a lo siguiente:

- ❖ Se revisaron seis 6 expedientes de historias laborales de Televalledupar y Telehuila, con el fin de validar datos del afiliado frente al reporte para corrección de datos en la deuda reportada por el Fondo.
- ❖ Se solicitó al área de gestión documental, las respectivas planillas de pago de los aportes a pensión realizados en los diferentes periodos reportados como deuda real, con el fin de establecer si en la planilla se encuentra reportado el afiliado y remitir como prueba para exclusión de la deuda del periodo a que haya lugar.

Entidad	Número de Planillas Solicitadas
Telearmenia	6
Telebuenaventura	2
Telecartagena	47
Telehuila	24
Telenariño	0
Telesantamarta	45
Telesantarosa	8
Teleupar	3
Telecom	313
Total	448

- Se identificaron aportes realizados en su momento al ISS, hoy Colpensiones, por periodos incluidos en la deuda reportada en Telecartagena y Teleupar, en consecuencia se solicitó por escrito a Colpensiones el respectivo traslado de aportes a la AFP, con el fin de que sean retirados del estado de cuenta de la deuda presunta con cargo a la extinta entidad.

Entidad	Número de Ciclos	Valor reportado en la deuda
Telecartagena	14	\$5.120.055
Teleupar	2	\$860.900
Total	16	\$5.980.955

Old Mutual:

- ❖ Old Mutual informó que una de las tres planillas mediante las cuales se hizo un reporte de novedades para disminuir la deuda presunta ya se validó y las otras dos planillas presentadas se encuentran pendientes de validar, previo a suministrar el timbre de caja del Banco en el cual se realizó el pago, por cuanto esta información no se puede verificar.
- ❖ Se solicitó al área de Gestión Documental la búsqueda y suministro de las planillas originales para su respectiva revisión.
- ❖ Se solicitaron nóminas del año 2000 para los meses abril, mayo, junio, julio y agosto del ex funcionario HERRERA MERCADO HERNANDO DE JESÚS, para poder presentar posteriormente la novedad de retiro y depurar dos ciclos.
- ❖ Old Mutual está esperando validar las tres planillas que se presentaron para reducir la deuda presunta y posterior a esto enviar el estado de cuenta actualizado, por lo que en el momento las deudas se encuentran de la siguiente manera:

OLD MUTUAL	DEUDA REAL	DEUDA PRESUNTA
Exfuncionarios	9	9
Ciclos	12	33
Capital	\$ 623,540	\$ 8,282,667
Intereses:	\$ 2,492,000	\$ 36,503,100
FSP	\$ -	\$ 611,500
TOTAL	\$ 3,115,540	\$ 45,397,267

Afiliaciones irregulares (ex funcionarios Telecom):

- Se revisó 1 Historia laboral de un ex funcionario de la extinta Telecom, con su respectiva actualización en el aplicativo SHILOP.

3.3. Gestión de Cobro y Pago de cuotas Partes Pensionales - Bonos Pensionales

3.3.1. Cuentas partes por pagar activas

Con el fin de realizar el recaudo de las cuotas partes pensionales activas, se solicitó a Fiduagraria la apertura de la cuenta en la cual se realizará la consignación y pago por concepto de cuotas partes pensionales.

Se realizó la depuración de la base de nómina de pensionados por Entidad, con el fin de entregar a Fiduagraria la totalidad de la Entidades que realizarán consignación en la

misma, con la razón social, el NIT y el nombre del Representante Legal, y para poder proceder con la respectiva facturación.

De igual manera se realizó la depuración de la nómina de pensionados de Telecom, Teletolima y Telenariño en los periodos comprendidos entre el primero de junio de 2015 (Telecom) y del primero de mayo (Teletolima y Telenariño) al 31 de octubre de 2016, en los cuales se encontraron 1363 pensionados con el fin de proceder con la facturación.

3.3.2. Cuentas de cobro por pagar por conceptos de cuotas partes

Se realizó la depuración de las cuentas de cobro remitidas al PAR por concepto de Cuotas Partes Pensionales de ex trabajadores de la extinta Telecom y Teleasociadas.

Una vez realizada la depuración a la fecha se encontró que fueron remitidas las cuentas de cobro y/o facturas dirigidas a las entidades que se relacionan a continuación:

- ❖ Caprecom
- ❖ PAR
- ❖ Fiduagraria
- ❖ MINTIC

De igual manera se verificó que las mismas no estaban acompañadas de los soportes necesarios para establecer si la entidad tenía el derecho al cobro de las mismas

Por lo anterior, se realizó la devolución de 140 cuentas de cobro y/o facturas que venían dirigidas a Caprecom, PAR y Fiduagraria, con el fin que éstas fueran ajustadas y se remitieran junto con la documentación necesaria para hacer el estudio respectivo con el fin de determinar si existe la obligación de pagar.

Quedaron pendientes 11 cuentas de cobro, a las cuales se les solicitó a las entidades remitieran los soportes con el fin de realizar el estudio de las mismas.

3.3.3. Gestión revisión procesos de Cobro Coactivo

Resumen de los **228 procesos** coactivos entregados por parte de CAPRECOM al PAR:

ESTADO	CANTIDAD	MONTO MANDAMIENTO
Terminado	24	4.301,29
Vigente	204	52.527,36
TOTAL	228	56.828,65

Cifras en millones

Se realizó la entrega total de las 204 citaciones para notificación personal de los autos por el cual se avoca conocimiento de los procesos coactivos.

A la fecha se realizaron 49 notificaciones personales de los autos por el cual se avoca conocimiento de los procesos coactivos.

Se realizó el Aviso para la notificación por la página web del MINTIC y se entregó a la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo, junto con los Autos para ser notificados.

Se identificó 155 correos electrónicos de las entidades que no se han notificado de manera personal, con el fin de enviar el respectivo auto por el cual se avocó conocimiento para realizar la notificación por correo electrónico.

De manera conjunta con el Ministerio se está realizando la labor de remitir los correos electrónicos a las entidades que no se han notificado a la fecha.

Se realizó el modelo de solicitud de Audiencia de Conciliación de conciliación dirigida a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el la Ley 1551 que determinó en parágrafo transitorio del artículo 47 que *“(...) Los procesos ejecutivos actualmente en curso que se sigan contra los municipios, en cualquier jurisdicción, cualquiera sea la etapa procesal en la que se encuentren, deberán suspenderse y convocarse a una audiencia de conciliación a la que se citarán todos los accionantes, con el fin de promover un acuerdo de pago que dé fin al proceso. Se seguirá el procedimiento establecido en este artículo para la conciliación prejudicial. Realizada la audiencia, en lo referente a las obligaciones que no sean objeto de conciliación, se continuará con el respectivo proceso ejecutivo. (...)”*, con el fin de adelantar la gestión para que una vez queden debidamente notificados se haga la solicitud de audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, se realizó el modelo de comunicación de solicitud de información dirigida a los municipios y/o departamentos que se acogieron a la Ley 550 de 1999, y que los procesos se encuentran suspendidos por tal razón, con el fin de obtener información respecto de las obligaciones, con el fin de adelantar la gestión para que una vez queden debidamente notificados se remita dicha solicitud.

3.3.4. Gestión revisión procesos de Cobro Persuasivo

Se remitió 191 comunicaciones a las entidades que tienen procesos en etapa de cobro persuasivo.

De las entidades deudoras, se recibieron 25 comunicaciones, en las cuales han solicitado, copia de las resoluciones por las cuales se liquidan oficialmente las cuotas partes, han remitido soportes de pago y solicitando la prescripción.

Se remitió comunicación a CAPRECOM E.C.I. en Liquidación, con los soportes remitidos por las entidades deudoras con el fin de comprobar que estos recursos efectivamente hayan ingresado en las cuentas de la entidad, y si ya los reportaron al PAR.

3.3.5. Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR

❖ Solicitudes de liquidación, emisión y pago de bono pensional

Se continuó con los trámites de reconocimiento y el pago de los bonos pensionales, conforme a lo establecido en el Decreto 1748 de 1995 y demás normas reglamentarias.

CUOTAS PARTES - BONOS PENSIONALES	oct-16	nov-16	Acumulado 2016
Respuestas reconocimiento, emisión y pago bonos	23	56	138
Respuestas cuotas partes pensionales	33	21	62
Total tramitado	56	77	200
Solicitudes Recibidas	85	91	352
Solicitudes Pendientes por Contestar	53	67	152

Nota: Frente a los oficios pendientes de respuesta el impacto se encuentra en la gestión que se adelanta en el cobro persuasivo y en la recepción de cuentas de cobro que se están validando para solicitud de la documentación correspondiente soporte del cobro.

3.4. GESTIÓN CONTRATACIÓN - ADMINISTRATIVA:

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del **1** al **30** de **noviembre** de 2016.

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Vigilancia	VISE Ltda.	010-2010	30.1	0	No hubo novedad durante el mes.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	3.9	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las mismas.
Fotocopias	ANV Soluciones Digitales	029-2011	4.5	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	17.1	0	Facturación varía según el consumo mensual.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	421.3	5.5	En el mes se terminaron ocho (8) contratos por cumplimiento en tiempo. Adicional hubo seis (6) renovaciones de contrato, un (1) contrato por vacante y uno (1) para apoyo de Cuotas Partes.
Suministro insumos de papelería	Distribuidora Fortaleza S.A.S	063-2011	1.5	0	Facturación varía según el consumo mensual.

Cifras en millones

4 GESTIONES JURÍDICAS

4.1 GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES.

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

PROCESOS JUDICIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Noviembre de 2016	1.184

Durante la vigencia de 2016 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

PROCESOS JUDICIALES DURANTE EL 2016			
Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Enero	1.298	Febrero	1.255
Marzo	1.241	Abril	1.102
Mayo	1.060	Junio	1.061
Julio	1.051	Agosto	1.041

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

Septiembre	1.061	Octubre	1.095
Noviembre	1.184		

En la actualidad el PAR lleva 1.184 procesos así, 639 como demandante y 545 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

PROCESOS COMO DEMANDANTE		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSIONES (\$)
ADMINISTRATIVO	35	114,052.12
CIVIL	24	34,884.33
LABORAL	532	40,109.07
PENAL	48	0.00
Total general	639	189,045.51

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

PROCESOS COMO DEMANDADO		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSIONES (\$)
ADMINISTRATIVO	124	167,123.98
ARBITRAMENTO	1	0.00
CIVIL	16	3,526.08
LABORAL	401	55,171.23
PENAL	3	0.00
Total general	545	225,821.29

Millones de pesos.

Durante noviembre de 2016, se reportaron noventa y cinco (95) procesos nuevos, ocho (8) como demandado y ochenta y siete (87) como demandante.

PROCESOS NUEVOS		
TIPO DE PROCESO	DEMANDADO	DEMANDANTE
Administrativos	3	3
Arbitramento	-	-
Civiles	-	-
Laborales	5	84
Penales	-	-

Total	8	87
--------------	----------	-----------

Adicionalmente se terminaron seis (6) procesos, de la siguiente manera:

Procesos terminados						
Tipo Proceso	Demandado			Demandante		
	A Favor	En Contra	Anormal	A Favor	En Contra	Anormal
Administrativo	-	-	-	-	-	-
Civil	-	-	-	-	-	-
Laboral	3	-	-	-	2	-
Penal	-	-	-	1	-	-
Total	3			3		

4.2 GESTIÓN DE TUTELAS

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	141

Para el 2016 el comportamiento ha sido el siguiente:

Tutelas durante 2016	
Enero	13
Febrero	13
Marzo	7
Abril	10
Mayo	8
Junio	6

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE 2016

Julio	11
Agosto	39
Septiembre	13
Octubre	11
Noviembre	10
Total	141

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas durante el mes de noviembre de 2016, se destacan las acciones constitucionales relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	2
Derechos de Petición	3
Otros Conceptos	1
Plan Pensión Anticipado	1
Reten Social	2
Vía de Hecho	1
Inexequibilidad	0
Administrativos	0
Total general	10

Durante el mes de noviembre de 2016 fueron notificadas doce (12) actuaciones en materia de tutelas, así:

Fallos de tutela notificados durante noviembre de 2016						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales	0	0	0	0	0	0
Derechos de Petición	0	1	2	0	0	0
Administrativo	0	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	1	0	1	0	0	0
Retén Social	2	0	3	0	0	0
Vía de hecho	1	0	0	0	0	0
Otros conceptos	1	0	0	0	0	0
Total	5	1	6	0	0	0
	6		6		0	
	12					

Que a 30 de noviembre de 2016, se encuentran vigentes 361 acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO ACTUAL	VIGENTE
Tema	Total
Acreencias Laborales	99
Derechos de Petición	62
Otros Conceptos	21
Plan Pensión Anticipado	35
Reten Social	106
Vía de Hecho	38
Total general	361

4.2.1 INCIDENTES DE DESACATO

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las Tutelas, han sido notificados los siguientes incidentes de desacato explicados a continuación:

De acuerdo con lo anterior, se registran 93 incidentes de desacato, donde se observa en el mes de NOVIEMBRE DE 2016 que se presentó 1 incidente de desacato

TEMA	No.
Reten Social	45
Derecho de petición	2
Indemnización	2
PPA	12
Cumplimiento SU 377/14	68
Total	96

4.2.2.1 HECHOS RELEVANTES.

1. En el mes de NOVIEMBRE se reporta una disminución considerable en las acciones de tutela presentadas en contra del Patrimonio, solicitando cumplimiento de su 377 de 2014.
2. Se mantiene estable el número de desacatos, donde se informa que la totalidad no han sancionado a la apoderada del Par, teniendo un éxito en su defensa en un 100%.

4.3 GESTIÓN DE CONTRATOS.

En la vigencia 2016, el comportamiento es el siguiente:

Mes	Contratos en ejecución	
	Cantidad	Valor
Enero.16	74	\$71.074.1
Febrero.16	75	\$71.051.6
Marzo.16	76	\$71.069.1
Abril.16	77	\$71.151.4
Mayo.16	79	\$71.166.1
Junio.16	77	\$70.965.3
Julio.16	78	\$70.982.4
Agosto.16	76	\$70.651.5
Septiembre.16	76	\$70.728.0
Octubre.16	75	\$70.726.5
Noviembre.16	75	\$70.776.2

Cifras en millones de pesos

En el mes de Noviembre de 2016 se efectuaron dos (2) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios para realizar el suministro y cambio de nueve (9) fotoreflectores en luz LED de 60W, y tres (3) fotoceldas de 208 VAC en el centro vacacional San Rafael en Fusagasugá (Cundinamarca), incluyendo la mano de obra y todos los materiales requeridos para ejecutar la labor.	Rodolfo Bedoya González	062-2016	.9
2	Prestación de servicios profesionales para que asuma la representación judicial del PAR, en la acción ejecutiva que debe presentarse en contra de BKAPITAL S.A., con el objeto de hacer efectiva la condena en costas dictada en su contra en el laudo arbitral de agosto 2 de 2016.	Tobar & Romero Abogados SAS	063-2016	74.8
TOTAL				75.8

Cifras en millones de pesos

Así mismo, durante el mes de Noviembre de 2016 no se adicionó ningún contrato.

En el mes de Noviembre de 2016 se terminaron los siguientes contratos:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios para suministrar e instalar 40 baterías de 12 Voltios 9AH y un ventilador de 12 Voltios DC 0,14 AMP para la UPS ULT de 10 KVA con serial 10039630911 y código interno	Rodolfo Bedoya	060-2016	3.4

	0563, que se encuentra en el Área de Sistemas, y adecuaciones eléctricas en el Área de Correspondencia del PAR TELECOM Piso 7, incluyendo materiales y mano de obra necesarias.	González		
2	Prestación de servicios profesionales consistentes en la representación prejudicial y judicial del PAR, en la acción contenciosa administrativa correspondientes que debe presentarse en contra del municipio de San José de Cúcuta, con ocasión de la negativa ilegítima negativa del municipio a reintegrar los dineros que pertenecen al PAR.	Francisco Javier Pérez Rodríguez	013-2012	22.6
TOTAL				26.1

Cifras en millones de pesos

4.4 GESTIÓN JOINT VENTURE

4.4.1. Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para “Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,...”, con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presentó demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.
Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro

Pretensiones. Teledifusión:	Amortización pendiente, valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente.
Pretensiones PAR:	Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. (\$355.814.669), adicionalmente declaró que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión mas costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.

En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por ésta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.

En el mes de febrero de 2013 no se reportó ninguna novedad.

Hay mandamiento ejecutivo de pago y emisión de oficio.
En el mes de mayo de 2013 no se reportó ninguna novedad.

Para el mes de junio de 2013 el proceso se encuentra a despacho para decidir la solicitud de medidas cautelares.

En el mes de julio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de agosto el juzgado ordenó la constitución por parte del PAR de una póliza de cumplimiento de garantía, la cual se está cotizando y tramitando a la fecha.

Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Lauto Arbitral más intereses de mora a la fecha del fallo.

Para el mes de octubre se encuentra la póliza al despacho.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decreto ajuste de la caución de la póliza por valor de \$43.324.553.

El 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.

El 26 de mayo de 2014, se elaboró oficio de notificación de la orden de embargo dirigida a los establecimientos.

El 15 de enero de 2015, se elaboraron oficios para las entidades de comercio para el embargo y retención de dineros. El 20 de enero se recepciono el memorial de solicitud de embargos debidamente certificados y el 22 del mismo mes se allego radicación de embargos 11001310301420120031800.

El 14 de septiembre el proceso fue enviado al juzgado quinto de descongestión.

En el mes de Noviembre de 2016 no se registró ninguna actuación.

4.4.2. Convenio jointe venture Telecom - Plescom C-023-96

Convenio firmado para la instalación y administración de teléfonos públicos, el 8 de julio de 1996 y finalizado el 7 de agosto de 2003.

Las controversias que fueron objeto en este Tribunal de arbitramento fueron presentadas por Telecom en Liquidación, hoy PAR, sobre la ejecución y liquidación del Convenio de Asociación a Riesgo Compartido de Telefonía Pública C-023-96. El Convenio mencionado fue firmado por las partes el 8 de agosto de 1996 y su vigencia expiró el 7 de agosto de 2003.

Al final del proceso, El 10 de marzo de 2008, el Tribunal de Arbitramento reconoció y ratificó las reclamaciones que sobre la ejecución de este Convenio había presentado

Telecom en Liquidación, hoy PAR, y condenó a PLESCOM LTDA a pagar la suma aproximada de

\$22.600 millones de pesos, por retención indebida de utilidades, incumplimiento parcial del Convenio C-023-96 y la cláusula penal prevista en el Convenio.

El Consejo de Estado, en fallo promulgado en mayo del 2009, ratificó el Laudo Arbitral y ordenó a Plescom cumplir con la sentencia.

Mediante sentencia al proceso ejecutivo singular proferida por el Juzgado Décimo Civil del circuito de Bogotá D.C., de fecha 29 de febrero de 2012, radicado 2009-00172, el señor Juez ordeno la práctica de liquidación del crédito en la forma dispuesta por el artículo 521 del CPC, y condeno en costas y agencias en derecho a la parte demandada por Veinticinco Millones de pesos Mcte. (\$25.000.000).

En el mes de mayo de 2012 se preparó la demanda a la aseguradora.

El 24 de septiembre de 2012, el juzgado emitió Auto de notificación a la parte actora informando sobre la admisión de la demanda y la fijación en estado.

El valor de la demanda a las aseguradoras LA GANADERA y CONFIANZA S.A. es por \$ 22.993.000.000.oo.

Respecto de la demanda presentada contra la Aseguradora Ganadera BBVA, las sociedades BBVA y Confianza, fueron integradas a la litis procesal.

Para el mes de junio de 2013 el juez resolvió las excepciones previas.

El 26 de agosto de 2013, el Tribunal, fijó fecha de audiencia para el 28 de noviembre de 2013, a las 9.30 AM.

El 25 de noviembre de 2013 el Tribunal recibió memorial del PAR manifestando la imposibilidad de asistir a la audiencia.

El 2 de diciembre de 2013, el Tribunal emitió copia de la sentencia, el 13 de diciembre el despacho dio cumplimiento al auto anterior y puso en conocimiento a las partes.

El 29 de enero de 2012, el juzgado recibió el recurso de apelación presentado por el PAR.

El 4 de febrero de 2014, el juzgado emitió Auto concediendo apelación con efecto suspensivo.

En el mes de junio de 2014 no se registró ninguna actuación.

De enero a Junio de 2015 no se presentó ninguna novedad.
En el mes de julio no se presentó novedad.

Para el mes de septiembre de 2015 no se registró ninguna actuación.

El 13 de octubre de 2015, el juzgado envió a archivo definitivo el proceso y el 16 de octubre lo desarchivo.

El 23 de noviembre de 2015 el juzgado archivo definitivamente el proceso.

En el mes de octubre de 2016, no se presentó ninguna actuación adicional – archivado.

4.4.3 Convenio joint venture Telecom Telia Swedtel C-037-97

Convenio de joint venture para la administración de la operación de la telefónica básica conmutada local de la ciudad de Bogotá, firmado el 3 de septiembre de 1997 finalizado el 3 de noviembre de 2005.

El 18 de abril de 2007, el Tribunal de Arbitramento profirió el Laudo Arbitral de este convenio en el cual se declara el incumplimiento grave del asociado (Telia Swedtel) y lo condena a pagar \$2.919 millones de pesos al PAR, frente a unas pretensiones de Swedtel de aproximadamente US \$22 millones de dólares americanos.

El Tribunal emitió un Laudo complementario en el que exige al PAR devolver la infraestructura aportada por Swedtel, para lo cual se presentó recurso de anulación al Laudo complementario; simultáneamente el asociado interpuso recurso de anulación al Laudo principal.

Dado que el Consejo de Estado se pronunció sobre los recursos interpuestos por las partes, declarando infundado el de Telia-Swedtel y fundado el de Telecom en liquidación, hoy “PAR”, se debe proceder a efectuar el respectivo cobro directo o judicial, debidamente actualizado, e incluir las costas declaradas por el Consejo de Estado.

El 2 de diciembre de 2011 el PAR, contrató a la firma Ferreira y Zuñiga Abogados SAS, con el objeto de asumir la representación y defensa contra las aseguradoras Fianza-Confianza S.A. con el fin de hacer efectivo el cobro de los valores asegurados.

Posteriormente se realizó la audiencia de conciliación entre el PAR y la aseguradora, sin llegar a acuerdo entre las partes.

El 26 de julio de 2012, se notifica a la contraparte (Seguros Confianza) respecto de la demanda. El valor de la demanda a la aseguradora CONFIANZA S.A. es por \$ 3.210.673.789.00

El 12 de septiembre de 2012, se emitió el Auto resolutivo de pruebas solicitadas, en ese mismo día se fijó en estado y paso al despacho.

El 23 de abril de 2013 el juzgado emitió sentencia de primera instancia, en contra del PAR la cual fue objetada.

En el mes de junio de 2013, el juez concedió al PAR la apelación de la sentencia.

El Tribunal en el mes de agosto de 2013, declaró prescripción y liquidó costas, rebajando las costas impuestas en primera instancia, esta decisión fue objetada por la demandada, el día 13 de septiembre de 2013 se fijó en estado la resolución del Tribunal sobre este asunto.

En el mes de octubre de 2013 el Tribunal realizó la liquidación y la promulgo al cierre del mes.

El 12 de noviembre de 2013 el Tribunal traslado la reposición según artículo 349.

El 18 de noviembre de 2013 el Tribunal rechaza de plano el recurso de reposición presentado por el PAR y fijó en estado.

El 10 de diciembre de 2013 dio traslado la liquidación de costas.

El 22 de enero de 2014, el juez liquidó costas condenando al PAR a un pago por noventa seis millones trescientos veinte mil doscientos trece pesos con 67 centavos. (\$96.320.213,67)

El 21 de abril de 2014 el juzgado registró recepción de memorial.

En el mes de junio de 2014 al despacho para expedir copias.

El 6 de agosto de 2014 se archivó definitivamente el proceso.

Proceso Terminado.

4.4.4. Convenio joint venture Telcaribe C-001-2000

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral.

En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santamarta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.

El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso.

En el mes de junio de 2013 no se reportó novedad alguna diferente a la del 20 de febrero de 2013.

El 13 de febrero de 2014, el apoderado del PAR solicito al juzgado el emplazamiento de Telcaribe.

En el mes de junio de 2014 no se ha registrado ninguna actuación.

El 8 de agosto de 2014, el juzgado ordeno emplazar al demandado.

El 26 de septiembre de 2014, designaron curadores AD LITEM

En el mes de diciembre de 2014, no se registró ninguna actuación por paro judicial.

El 15 de enero de 2015 el curador designado por el juez presentó contestación de la demanda.

En el mes de marzo de 2015 no se registró ninguna actuación.

En el mes de abril de 2015 no se registró ninguna actuación.

En mayo de 2015 se pagaron los honorarios del curador adlitem.

El cuatro (4) de junio de 2015, el Juzgado Segundo Civil del circuito avoco conocimiento del proceso, al ser traslado a este.

En el mes de julio no se presentó movimiento.

Para el mes de octubre de 2015 no se registró ninguna actuación

El 13 de noviembre de 2015, el juzgado emitió auto mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución y fijó agencias en derecho por \$2.246.581, queda pendiente la presentación de la liquidación del crédito.

Para el mes de enero de 2016 no se reportó actuación alguna archivado.

Durante el mes de septiembre de 2016 se corre traslado a las partes de la liquidación de costas.

En el mes de Noviembre no presento movimiento.

4.4.5. Convenio joint venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom.

Convenio firmado 5 de mayo de 1.994, para el desarrollo conjunto del proyecto de telecomunicaciones en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, con una duración de cinco años prorrogables por un periodo igual al inicialmente pactado, finalizó el 5 de mayo de 2004 y Telecom en liquidación no ejerció su opción de comprar la infraestructura aportada por Telecundinamarca al joint venture.

El Demandante es TELECUNDINAMARCA y solicita que el PAR le compre la infraestructura con la que prestó el servicio de telecomunicaciones, esa infraestructura la está usando COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

En el despacho de la Magistrada, doctora BERTHA LUCY CEBALLOS quedó radicado el 20 de octubre de 2008 el proceso, el 07 de mayo de 2009 se admitió la demanda.

El Tribunal de Cundinamarca fijó en lista para que el PAR contestara por estado del 12 de septiembre de 2011.

El 22 de agosto de 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió Auto requiriendo pruebas y programó diligencia al Representante Legal de COLTEL.

En cumplimiento de la providencia emitida por el H. Magistrado del Tribunal de Cundinamarca el 22 de agosto de 2012, el apoderado de la contraparte solicitó al PAR la información documental del convenio C-013/94.

El PAR contestó la demanda el 23 de septiembre de 2011, ese mismo día se recibió memorial donde se presentó aclaración y adición de la demanda por parte de TELECUNDINAMARCA.

Con oficio PARDS-41614-12 del 26 de septiembre de 2012 el PAR dio respuesta al oficio de solicitud, entregando 430 folios de documentación.

Pendiente de trámite en secretaría del despacho desde el 18 de enero de 2013.
Para el mes de junio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

El 11 de julio el Tribunal de Cundinamarca decreto fallo declarando probada la excepción de caducidad.

Para el mes de agosto de 2013, el PAR está a la expectativa respecto de cualquier proceso de apelación al fallo emitido por el Tribunal de Cundinamarca, ante cualquier instancia que pueda instaurar Telecundinamarca.

El 30 de agosto de 2013, fue enviado el fallo a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

En el mes de junio de 2014 no se reportó ninguna novedad.

Mayo de 2015, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.

En el mes de junio de 2015 no se registró actuación alguna, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.

En el mes de julio no presento movimiento alguno-
Para el mes de mayo 2016 no se registró ninguna actuación.

En el mes de febrero de 2016, se presentó un cambio de ponente: ANT. PONENTE: HERNAN ANDRADE RINCON (E) NVO. PONENTE: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO FINALIZACION ENCARGO.

Última actuación: se encuentra al despacho, para fallo.

5.GESTIÓN.DE..RIESGOS

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

Riesgos de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo.

Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fidagraria S.A.

Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

A continuación se presenta un Flujo de Caja como ejemplo el cual debe ser generado durante la vigencia del contrato:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN NOVIEMBRE
2016

FLUJO DE CAJA – EJECUCIÓN CIERRE NOVIEMBRE

FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM	
EJECUCIÓN CIERRE NOVIEMBRE DE 2016	
SALDO INICIAL	128.385.684.358
Portafolio TES *	75.562.581.000
Encargos Fiduciarios	52.822.128.540
Bancos **	974.818
INGRESOS	5.850.440.102
Otros Ingresos	2.831.937.615
Ingresos de Capital	3.018.502.487
Endeudamiento	-
EGRESOS	14.258.346.131
Gastos Heredados	2.029.630.480
Gastos Generales	1.250.168.821
Gastos de Servicios Personales Indirectos	10.537.582.438
Provisiones	172.200.188
Egresos sin afectacion pptal.	268.764.204
SALDO FINAL	44.414.222.511

ANEXOS